



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
29 de abril de 2010

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

46º período de sesiones

12 a 30 de julio de 2010

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas
relativas al examen del sexto informe periódico**

Argentina*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



Consideraciones Generales

La presentación de este documento, en respuesta al Cuestionario y Lista de Preguntas remitido por el Comité CEDAW, puede considerarse también como una ampliación del VI Informe Periódico de la Argentina, que abarca los años 2004-2007, ya que se ha tratado de incluir en el mismo los últimos avances que la Argentina ha tenido en materia de género desde 2007 a la fecha.

Al mismo tiempo, se señala que la información incluida en este documento será ampliada en ocasión de la defensa que el Gobierno Argentino hará del VI Informe ante el Comité en el mes de julio 2010.

En este sentido quisiéramos formular algunas consideraciones generales, destacando el compromiso de la Argentina de cumplir con las recomendaciones que recibimos del Comité en virtud de los compromisos internacionales asumidos. Es con ese espíritu que estamos trabajando a fin de que estas respuestas sean complementadas con información adicional proveniente de otros organismos del Estado, en distintas instancias y niveles. La demora en la obtención de esta información, tiene que ver, en la mayoría de los casos, en que se está trabajando con instrumentos de reciente creación.

Queremos destacar que si bien nuestro objetivo es la implementación integral de la Convención Sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incluyendo todos sus aspectos, en el último tiempo hemos estado abocados a la consecución de los siguientes ejes de trabajo, considerados prioritarios para nuestro Gobierno:

a) Violencia contra la Mujer en todas sus formas: La sanción de la Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones Interpersonales, - Ley 26.485 , ha sido un avance y una prioridad, dado que implica un cambio profundo en el enfoque de la violencia contra mujer y requiere de una amplia coordinación de todos los actores involucrados en la Ley y la construcción de nuevos espacios , instrumentos, indicadores y recursos para la implementación y puesta en marcha de la misma en todo el territorio. Esta tarea no ha sido menor, ya que el Consejo Nacional de las Mujeres es el órgano rector en la reglamentación de la ley. (Puntos 5 y 6)

b) Impacto de la crisis en las mujeres: La crisis internacional financiera a puesto al Gobierno Argentino ante el desafío de sostener los crecientes grados de inclusión con equidad y desarrollo económico que ha venido en incremento de manera sostenida desde el año 2003. En tal sentido, se han dispuesto una serie de políticas con resultados alentadores directa o indirectamente para las mujeres, pero que aun no se ha podido medir el impacto pormenorizado. (Punto 3 y 4) .

c) La transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas, sectores y áreas que tradicionalmente no han sido permeables a esta mirada integral, así como, el impulso de las leyes que implican un avance en la conquista, ampliación y garantía de los derechos de las mujeres. (puntos 3, 6, 8, 11 y 17).

d) La continua sensibilización, capacitación e incidencia sobre las cuestiones de género, igualdad de oportunidades en todo el territorio, los ámbitos y medios de comunicación, a través de campañas y trabajo con efectores, funcionarios y la sociedad en su conjunto, para derribar los estereotipos y discriminaciones de género. (Punto 4 y 6)

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos Argentina

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe Periódico de la Argentina (CEDAW/C/ARG/6).

Generalidades

1. *Sírvanse proporcionar información detallada sobre el proceso de preparación del sexto informe periódico, en la que se indiquen los departamentos gubernamentales y las instituciones que participaron, así como el carácter y el alcance de su participación, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y si el Gobierno aprobó el informe y lo presentó al Parlamento.*

2. *El informe contiene muy pocos datos estadísticos desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en las esferas que abarca la Convención. Rogamos faciliten información sobre la situación de la reunión y el análisis de datos en el país en general e indiquen hasta qué punto esos datos se reúnen desglosados por sexo. Sírvanse describir cómo piensa mejorar el Gobierno la reunión de datos desglosados por sexo en relación con las esferas de la Convención. y progresos logrados.*

1-2- El Sexto Informe Periódico de la Argentina sobre el cumplimiento de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer presentado ante CEDAW, corresponde al período de enero del 2004 hasta diciembre de 2007, allí se informó ampliamente sobre los esfuerzo, políticas y principales avances que el Gobierno Argentino realizó en dicho período, explicando las dificultades atravesadas después de la crisis del 2001-2002 y los logros alcanzados a la luz dichos acontecimientos. Sin duda, a la fecha estamos en condiciones de contestar las preguntas aportando nuevos datos significativos y resultados concretos, aunque cabe reconocer que hay asignaturas en las que tendremos seguir trabajando para alcanzar mejores resultados.

La cuestión sobre las Estadísticas es un tema que se sigue trabajando, a través de iniciativas y políticas concretas para tener, no solamente cifras desagregadas por sexo, conforme nos sugiere el Grupo de Trabajo en sus comentarios, sino un sistema integral con Indicadores de Género que aporte los insumos necesarios para la formulación de políticas públicas más precisas y efectivas. A fin de alcanzar esta meta, en el área de Violencia de Género, donde resulta prioritario contar con estadísticas e indicadores de género, se han puesto en marcha una serie de instrumentos como “El Observatorio de Violencia “ previsto por la Ley 26.485 “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones Interpersonales”, sancionada en abril del 2009, de la cual el Consejo Nacional de la Mujer es órgano rector. Dicho Observatorio está en su primera etapa de implementación en la órbita de este Consejo. (Ver Pregunta 5.- Mecanismo de adelanto de la Mujer - Programa Bidual Arg/09/16 PNUD)

Por otra parte, cabe señalar que las Estadísticas con las que contamos son las producidas una serie de organismos tales como: el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

(CNCPS) a través de los Sistemas SIEMPRO, y SINTYS y la medición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – Informe País. Asimismo, se cuenta con el Sistema Estadístico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde su Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y Oficina de la Mujer (Acordada de Corte Suprema Nro. 13/2009)

Tal como se señala en la nota que acompaña esta presentación, el presente Informe ampliará algunos aspectos e inquietudes conforme a lo solicitado por el Grupo de trabajo que examinó el Informe Periódico de la Argentina (CEDAW/C/ARG/6), no obstante lo cual, se ampliarán datos y se brindarán mayores precisiones en ocasión de la defensa del VI Informe ante el Comité de CEDAW que tendrá lugar en los próximos meses.

En cuanto al proceso de preparación de VI Informe Periódico, el Consejo Nacional de la Mujer contó con un amplio grado de participación de diversas áreas del Gobierno Nacional que han proporcionado información directa o indirectamente a través de su participación en el Directorio del Consejo Nacional de las Mujeres. También ha contribuido el Consejo Federal de las Mujeres, ámbito de representación de las Provincias en el mecanismo nacional de la Mujer.

Detallamos a continuación los organismos, áreas e instituciones consultadas.

Poder Ejecutivo Nacional

a) Mecanismo Nacional de la Mujer:

Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – Presidencia de la Nación

b) Representación de la Mujer en el Ámbito Internacional – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación. –

c) Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y Racismo (INADI) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (Decreto 1086/2005 – “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”)

d) Observatorio de la Discriminación – Comité Federal de Radiodifusión (Ex-COMFER) – Secretaria de Medios de la Nación: - Consejo Nacional de las Mujeres e INADI

e) Consejo de Políticas Género y Observatorio de Género – Ministerio de Defensa de la Nación-

f) Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres en el ámbito laboral (CTIO) – Coordinación de Equidad Género e Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.-

g) Áreas, Programas o Representantes de Género en la mayoría de los Ministerios y Secretarías del Estado.

h) Áreas Mujer en todas las provincias del país. a través del Consejo Federal de las Mujeres.

Poder Legislativo

Banca de la Mujer– Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación y diversas Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación.

Poder Judicial

Corte Suprema de Justicia de la Nación: Oficina de Violencia Domestica (OVD) y Oficina de la Mujer (OM)

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. *En el informe se hace referencia a distintas medidas adoptadas y leyes aprobadas en los últimos años, tanto a nivel federal como local, para promover o mejorar la situación de la mujer. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la labor realizada por el Gobierno para aplicar de manera efectiva esas leyes y medidas en todo el país, tanto en el plano federal como en el local, durante el Período que se examina.*

4. *El Comité, en sus anteriores observaciones finales (véase A/59/38, segunda parte, párrs. 372 y 373), recomendó al Estado parte que incorporara perspectivas de género en todos sus proyectos, políticas y programas sociales y económicos para asegurar que apoyaran el objetivo de la igualdad entre los géneros. También lo invitó a evaluar periódicamente tales medidas y su incidencia en las mujeres. Sírvanse facilitar información sobre cualquier intento que haya hecho el Gobierno de evaluar la repercusión que tienen en las mujeres sus políticas, programas y proyectos sociales y económicos.*

3.-/4.- A partir de la crisis la crisis internacional financiera que se desatara en los años 2008-2009 el Gobierno Nacional está impulsando una política activa para morigerar los efectos nocivos de la crisis que pudieran afectar a nuestra economía, sí bien los países principalmente perjudicados fueron los más desarrollados, las repercusiones de esta crisis fueron a nivel global. Cabe señalar que dicha crisis, fue inédita en la historia reciente de los países, tal como lo reconocieran todos los organismos internacionales, especialmente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que mostró altos índices de desempleo, calculándose la pérdida de 53 millones de puestos de trabajo en el mundo (*Panorama Laboral 2009 – América Latina y el Caribe–OIT*).

La estrategia adoptada por el Gobierno Nacional, abordó la situación global a partir de políticas de alto impacto, con intervención del Estado, para sostener los procesos de producción, consumo y exportación, que priorizaron la inclusión social con desarrollo productivo. El eje central de las acciones llevadas adelante, no respondió a las recetas tradicionales que proponían ajustes y enfriamiento de la economía, sino activar e incentivar el consumo, y sostener la producción evitando la pérdida de puestos de trabajo. Las políticas públicas implementadas tuvieron como objetivo alcanzar una mayor equidad en la distribución de los ingresos teniendo en cuenta a los sectores más vulnerables de la población.

Dentro de las Políticas, Programas y Proyectos de mayor trascendencia, el Gobierno Argentino ha trabajado para seguir profundizando en su política general de

Derechos Humanos, afianzando un modelo de inclusión social, equidad e igualdad de oportunidades, para lo cual, se ha procurado introducir la perspectiva de género a fin de mejorar la condición y posición de las mujeres en diversas áreas e intereses conforme lo establece la Convención de CEDAW.

La incorporación de la perspectiva de género en proyectos, políticas y programas sociales y económicos para asegurar que apoyaran el objetivo de la igualdad entre los género fue una de las recomendaciones del Comité de CEDAW. Analizando el conjunto de políticas adoptadas en estas áreas interés, podemos evaluar que han tenido impactos diferenciados, en algunos casos, de carácter innovador y con importantes resultados, en otros casos incipientes, donde se desarrollan auspiciosos procesos de incorporación de la perspectiva de género. Describimos a continuación, por una parte, un conjunto de Políticas, Programas y Leyes que estuvieron direccionadas a los ámbitos económicos, de ingreso y trabajo, con igualdad de oportunidades con variado impacto, directo e indirecto para las mujeres y por otra parte Experiencias en implementación de políticas de género en ámbitos no tradicionales: como en Defensa Nacional y Medios de Comunicación

a) Políticas Públicas, Programas, Acciones y Legislación y proyectos que contribuyeron a neutralizar los efectos de la Crisis Mundial y que tienen un impacto directo e indirecto para las mujeres en diversos ámbitos (económico, ingresos, igualdad de oportunidades, laboral y de seguridad social).

b) Políticas de género en el ámbito de la Defensa Nacional

A) Economía y políticas de ingresos

Economía Social

El Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social, “Manos a la Obra”, inició un proceso en el 2003 que comenzó apoyando proyectos socio-productivos y continuó, progresivamente, creando respuestas alternativas generadas en la necesidad de fortalecer las condiciones económicas para una real y equitativa inclusión social.

Por un lado, se superó la visión del proyecto productivo aislado y fuera de contexto. A partir de identificar perfiles productivos locales, se integraron las iniciativas económicas y se desarrollaron herramientas de apoyo a la producción y diversas estrategias para superar los problemas de escala, haciendo más eficientes los costos y la gestión global de los emprendimientos. Asimismo se generaron acuerdos institucionales entre los gobiernos provinciales, locales y organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la sustentabilidad de los emprendimientos productivos.

Por otro lado, se crearon factores estructurales para apoyar los procesos de comercialización que deben encarar los emprendedores/as.

El Monotributo Social y el Registro Nacional de Efectores, con la Ley 25.865, les permitió la emisión de facturas por sus servicios y productos, alcanzando mayor volumen de ventas, les permitió incorporarse al sistema previsional, la utilización de los servicios de una obra social, tanto para el titular como para su grupo familiar y además les brindó la posibilidad de constituirse en proveedores del Estado. El 60 % de los efectores son mujeres.

A partir de 2009, a su vez, cada monotributista social recibe una asignación familiar por cada hijo menor de 18 años.

En el marco del Plan Nacional “Manos a la Obra” se crea a partir de la Ley 26.117 del año 2006. el Programa Nacional Fondo Nacional de Microcrédito y la Economía Social, que es un Programa que cuenta en su directorio con la presencia del Consejo Nacional de las Mujeres, junto con otros 8 Ministerios y Organismos relacionados con la economía y el desarrollo social (Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación a través del Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Creación de un Consejo de Políticas Género y un Observatorio de Género en el ámbito del Ministerio, donde se formularon políticas para la promoción de las mujeres a la integración de las redes asociadas de Microcrédito. Como resultado, a la fecha se registran, por un lado, 78.000 prestatarios de los cuales más del 90% son mujeres y, por el otro, más de 5.300 asesores de crédito de los cuales 60% son mujeres. Se otorgaron más de 100.000 créditos en lo que va del año 2009 con un fondo que asciende a 200 millones de pesos.-

Programa Argentina Trabaja: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conformación de Cooperativas de Trabajo

A partir de octubre del 2009 el plan “Argentina Trabaja” se puso en marcha como la herramienta necesaria para la integración social vía el trabajo remunerado y que tiene por finalidad crear 100.000 empleos a través de cooperativas de trabajo.

Las cooperativas compuestas por alrededor de 60 trabajadores/as tienen a su cargo la ejecución de obras públicas: saneamiento, infraestructura urbana, infraestructura comunitaria, viviendas, mejoramientos de espacios verdes.

Este plan es implementado por el Ministerio de Desarrollo Social en articulación con los ministerios de Trabajo, Educación y los Municipios. El único requisito para acceder es no poseer otro ingreso familiar.

Este programa se enmarca en una política integral de creación de puestos de trabajo, capacitación y promoción de la organización cooperativa que a través de la ejecución de obras públicas locales genera ingresos para familias en situación de vulnerabilidad social y mejora las condiciones sociales en los barrios más postergados.

Los trabajadores/as son inscriptos como efectores sociales, y tienen acceso al monotributo social, que les garantiza aportes jubilatorios y un adicional por hijo. Con un pequeño aporte mensual tienen derecho a utilizar a los servicios de una obra social. Los cooperativistas reciben los ingresos mensuales a través de una tarjeta personal del Banco de la Nación Argentina. El Estado quiere que cada trabajador/a reciba por lo que han trabajado de manera transparente.

Los trabajadores recibirán cursos de capacitación sobre cooperativismo y oficios a cargo del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y los ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo.

Para mayor transparencia, el monitoreo del Programa lo realizarán las Universidades Nacionales.

Cada Municipio remitirá mensualmente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación un informe de avance de obra. Terminada una obra se continuará con otra en el mismo Programa.

A la fecha se encuentran registrados en el Programa: 22.293 mujeres y 27.544 varones.

Medidas en materia de sostenimiento del ingreso

Progresivamente se han ido estableciendo ajustes en el valor nominal del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM). El monto del SMVM en agosto del 2008 era de \$1200; en agosto 2009, llegó a la cifra de 1400 pesos y a partir de enero 2010 el SMVM asciende a 1500.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, adoptó una serie de medidas para reforzar el ingreso de los trabajadores /as de menores niveles salariales, así como de quienes perciben transferencias monetarias de tipo asistencial. En este sentido, en diciembre de 2008 se decidió el pago de un monto adicional para aquellos trabajadores que cobran el salario mínimo y una suma adicional para los/as beneficiarias de Pensiones no Contributivas, Plan Familias, Plan Jefes y Jefas. La compensación es de \$200 para los trabajadores que tienen el salario mínimo. De \$150 para los beneficiarias/as del Plan Familia, y de \$100 para los Beneficiarios/as de Pensiones no contributivas y del Plan Jefes y Jefas.

Seguridad Social:

Creación del Sistema Integrado de Previsión Argentino (SIPA)

Establecido por Ley 26.428 sancionada en noviembre de 2008, significó la recuperación por parte del Estado de los recursos provenientes de los aportes personales que eran administrados por las AFJS, los cuales se suman a los recursos del sistema de reparto integrándose la totalidad de los fondos en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). El Objetivo de este Fondo es garantizar la preservación del capital destinado al pago de los beneficios del SIPA. La creación del SIPA tiene una dimensión importante relacionada a la situación previsional de las mujeres dado que el 75% de las personas beneficiarias del sistema son mujeres.

El sistema de capitalización se determina durante el período de vida activa del afiliado/a siendo su variable más importante para el cálculo del haber jubilatorio, la esperanza de vida. En consecuencia, dado que la esperanza de vida de las mujeres es superior al de los varones, y teniendo en cuenta las diferencias salariales por género, la renta a percibir por las mujeres es inferior a la de los varones, reproduciéndose en la vejez la brecha salarial de género que existe en el mercado laboral durante la vida activa. Por ejemplo, comparando el promedio de jubilaciones entre varones y mujeres con igualdad de remuneración durante su período de aporte (a los 65 años para ambos sexos), la diferencia es del orden de \$ 101 (cálculo sobre la base de los salarios promedio de la economía - \$582- según datos del INDEC-EPH 10/97). Siendo para los varones de \$808 y para las mujeres de \$707.

La fuerte participación de las mujeres en el total de beneficiarias de haberes previsionales se relaciona con la medida implementada en el año 2006 que permitió incorporar al sistema a todas las personas mayores de 65 años que no contaran con

beneficios ni con los registros contributivos suficientes, siendo en su mayoría mujeres.

La cobertura social a través de pensiones asistenciales se incrementó en un 142%, de 330.000 en el año 2003 se avanzó a 800.000 pensionados en abril 2009. El importante aumento de la cobertura fue posible a partir de la eliminación de la restricción por cupo para obtener pensiones a la vejez. De esta manera se hizo extensivo este derecho a todos los adultos mayores de 70 años del país sin protección social.

Además, los operativos de campo realizados (más de 1.000), los convenios con Municipios (más de 1.200) y la apertura de nuevos Centros de Atención para difundir el derecho a la pensión asistencial, facilitaron el conocimiento y el acceso a estos derechos.

Por otra parte, los montos de cada pensión asistencial aumentaron entre los años 2003 y 2009, un 413%. Destacamos las pensiones para madres con 7 hijos o más y las de invalidez, que aumentaron su cobertura en un 240%.

Programa de Asignación Universal Por Hijo: Asignación Universal por Hijo

Establecido por Decreto 1602/09 e incorporado a la Ley 24.714 (Régimen de asignaciones familiares) consiste en “Un subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal” (inciso 3, del Artículo 1 de la Ley 24.714). Quedan excluidos del beneficio previsto los trabajadores que se desempeñen en la economía informal, percibiendo una remuneración superior al salario mínimo, vital y móvil (Art. 3)

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abonará a uno sólo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de dieciocho (18) años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado; en ambos casos, siempre que no estuviere empleado, emancipado o percibiendo alguna de las prestaciones previstas en la Ley N° 24.714, modificatorias y complementarias. Esta prestación se abonará por cada menor acreditado por el grupo familiar hasta una máximo acumulable al importe equivalente a cinco (5) menores.” (Art. 14 bis).

Para acceder a la Asignación se requiere, entre otros, la edad de hasta los cuatro (4) años de edad –inclusive –, deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio. Desde los cinco (5) años de edad y hasta los dieciocho (18) años, deberá acreditarse además la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos. (Art. 14 ert.)

El plan actualmente llega a 3,5 millones de niños/as y adolescentes menores de 18 años.

Igualdad de Oportunidades y Empleo. Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato entre varones y mujeres en el ámbito laboral (CTIO): el aporte fundamental de este espacio han sido 10 años de diálogo social entre el

Estado, los sindicatos y las empresas, que consiguió poner en agenda la reivindicación y lucha por la igualdad de derechos entre varones y mujeres en cuestiones del trabajo, con apoyo de las más altas autoridades nacionales. Al mismo tiempo permitió la Coordinación de Género del Ministerio de Trabajo (CGIOT) y la Oficina de atención de la Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo (OAVL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Participa del Consejo Federal del Trabajo (CFT), donde se articula con los Secretarios de Trabajo de las jurisdicciones provinciales.

La CTIO esta llevando adelante su Plan Estratégico Anual, el cual fue diseñado en virtud del objetivo general de la comisión que es: promover la igualdad de trato y oportunidades en el mundo laboral desde la perspectiva de la equidad de género tomando al diálogo social como metodología y horizonte de trabajo. La modalidad de reuniones plenarias mensuales permite al cuerpo colegiado tripartito, donde participa el Consejo Nacional de las Mujeres.

Podemos destacar la Jornada en conmemoración por el Día Internacional de la Mujer Trabajadora denominada “Mujer, Trabajo Y Familia En La Economía Real. Nuevos Escenarios para el Compromiso Social” El objetivo de esta actividad tuvo relación con la puesta en discusión de la problemática del quiebre del modelo de familia tradicional y del ingreso masivo de las mujeres al mundo del trabajo y la economía real así como las necesidades concretas en materia jurídica y política a los fines de instrumentar posibles vías de solución ante las nuevas demandas sociales. El acto contó con la presencia del Ministro de Trabajo, la Titular de la CTIO y la Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, Centrales Sindicales y Cámaras Empresarias. Y más 500 asistentes

En relación con las provincias – la Comisión realiza Encuentros Regionales donde se busca la multiplicación de los espacios tripartitos federales, se han desarrollado dos Encuentros de CTIO provinciales¹: Región del NOA (Jujuy, Catamarca, La Rioja, Tucumán y Santiago del Estero) y Región del NEA (Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa y Chaco)

Entre las principales acciones de la Comisión se destaca la edición de la Serie “Cuadernos sobre Igualdad de Oportunidades”. Durante el primer cuatrimestre del año se han publicado dos (2) cuadernillos de la serie “Cuadernos Sobre Igualdad De Oportunidades” con financiamiento del MTEySS que prevé seis (6) publicaciones de apoyo sobre la temática. Se señala que el Consejo Nacional de las Mujeres colaboró en su elaboración y contenidos.

Los números producidos hasta el momento son:

Número 1 – “Equidad de Género en las políticas públicas” - Fecha de publicación 28-02-10,

Número 2 – “Normativa de Protección y Antidiscriminatoria” –

Entre otras líneas de trabajo, se destacan los aportes a la elaboración de proyecto de ley de Licencias Parentales y Aportes a la elaboración de proyecto de ley de creación de Centros de Cuidado Infantil en el ámbito laboral. Edición del Boletín digital mensual “PLURALES”, 1era. Edición mayo de 2010-04-23 XXI –

¹ Están planificados cuatro encuentros regionales para el transcurso del corriente año. NOA, NEA, Centro y Cuyo.

Preparación de cuadernillos 3, 4 y 5 continuación serie “Igualdad de Oportunidades” y el Proyecto de Ley de Personal de casas Particulares que a continuación se detalla.

Proyecto de Ley de Personal de casas Particulares- Derogación del Estatuto del Servicio Doméstico. Presentado por Presidenta de Nación con motivo de conmemorar el Día internacional de la Mujer, el 8 de marzo del 2010. Elaborado por el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

El proyecto propone la derogación del régimen establecido en 1956 por el decreto 326 Estatuto del Servicio Doméstico. Alrededor de un millón de personas se desempeñan en casas particulares; el 98,5 % son mujeres. Casi el 77 % tiene un solo empleador; sólo el 26 % trabaja “con cama adentro”. Y el 55 % trabaja más de cuatro horas semanales. El 90 % está “en negro”, es decir, en una situación de mayor vulnerabilidad. El objetivo central del Proyecto es poner a este sector en las mismas condiciones que el resto de los trabajadores/as. El nuevo régimen incluye la licencia por maternidad, tal como lo establece la Ley de Contratos de Trabajo, la estabilidad en el empleo, al equiparar las indemnizaciones con las que rigen para los trabajadores en general. Además, el personal de casas de familia queda incluido en el régimen de asignaciones familiares, del que estaba excluido.

- La normativa propuesta otorga la relación de dependencia a todos los/las trabajadores/as en casas particulares, con independencia del número de horas semanales de dedicación. En cambio, el estatuto todavía en vigencia exige que la persona trabaje un mínimo de cuatro horas, a lo largo de un mínimo de cuatro días semanales, para que se la considere en relación de dependencia. Quienes trabajen sin retiro –“cama adentro”–, tendrán un descanso de 35 horas continuadas, de sábado a lunes. Contarán con licencia por vacaciones, por enfermedades y accidentes. Está previsto un régimen de cobertura de riesgos con las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ART). Durante los días de trabajo, el descanso incluye ocho horas de sueño, dos horas de descanso a mediodía y los lapsos necesarios para el desayuno, el almuerzo, la merienda y la cena. Las personas de 16 a 18 años podrán trabajar en casas particulares a condición de que el empleador garantice la “terminalidad educativa”, es decir, que continúen o concluyan la escolaridad obligatoria, que actualmente incluye el ciclo secundario. El régimen incluirá también a quienes se desempeñen en casas particulares dedicados al cuidado de personas enfermas o ancianas, a menos que esa atención requiera un nivel terapéutico profesional.

Programa de Recuperación Productiva (REPRO)

Como se ha observado anteriormente el gobierno ha implementado diferentes iniciativas, pero uno de los principales instrumentos para evitar que el impacto del desbalance externo y la desaceleración en el nivel de actividad golpearan de lleno en el mercado de trabajo es el “Programa de Recuperación Productiva”. Según el Ministerio de Trabajo este programa constituye una de las herramientas más importantes para frenar despidos colectivos y suspensiones.

El REPRO es un subsidio que se otorga a las empresas, de forma que el Estado se hace cargo del pago de una parte del salario a los trabajadores /as del sector privado.(600 pesos suma fija mensual no remunerativa por empleado destinado a completar el sueldo de la categoría laboral mediante el pago directo por ANSES) Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan estipulando las acciones que piensan desarrollar para su

recuperación y comprometerse a mantener su dotación de personal por un plazo de 12 meses.

El MTSS es el organismo encargado de los controles necesarios para certificar que la empresa beneficiaria no haya incurrido en reducciones de personal. Fuentes del MTSS señalan que durante el 2009 la asistencia del programa alcanzó a 142.634 asalariados/as en 2.750 firmas. En el 2010 se ha producido una baja en la asistencia como consecuencia de una recuperación económica que se visualiza a partir de fines del 2009.

En el 2010 la cantidad de trabajadores dentro del Programa en forma activa asciende a los 84.000 en 1.556 empresas tales como Textiles, Metalúrgicas, Autopartistas Comercios, Frigoríficos, Alimentarias, Curtiembres, Salud, Pesqueras. Estas empresas concentran el 59 % de los trabajadores dentro del Programa. El 96,6 % de las firmas asistidas por el Programa son pequeñas y Medianas con planteles que van de 1 a 300 trabajadores/as.

No existe información sobre la composición por sexo de los/as beneficiarios/as del Programa.

B) Defensa Nacional y Políticas de Género:

El Ministerio de Defensa de la Nación ha impulsado una profunda reforma legislativa y un proceso de transformación institucional donde se ha otorgado a la perspectiva de género particular atención en la puesta en marcha de política integral de promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Las acciones desarrolladas a fin de erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres han sido una prioridad de la gestión, desarrollando tres ejes primordiales: en primer lugar, la inclusión de la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de las misiones argentinas que participan de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas. En segundo lugar, el desarrollo de un plan nacional de jardines maternos y paternidad responsable, que pretende atender adecuadamente esta necesidad de las personas que integran el sector Defensa, facilitando así el desarrollo de la vida profesional sin desmedro de la familiar. Por último, en materia de violencia intrafamiliar, continuar el trabajo conjunto con las áreas de sanidad y personal de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de constituir equipos de atención interdisciplinarios en los hospitales u otras instalaciones sanitarias de las FFAA para la atención de esta problemática.

El 8 de marzo de 2008 año el Ministerio de Defensa asumió el compromiso de desarrollar el “Plan de Trabajo Conjunto para Promover una Política Integral para la Detección, Atención y Registro de los Casos de Violencia Intrafamiliar” en virtud de las obligaciones asumidas por la Argentina en el sentido de asumir la violencia intrafamiliar como problema público y con significación para los derechos humanos, a partir de normas específicas contenidas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y en la Convención sobre los Derechos del Niño y la nueva Ley Integral para Prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en los ámbitos donde desarrolle sus relaciones interpersonales.

En función de tales puntos de partida los objetivos específicos del plan fueron:

1. Conformar un equipo interdisciplinario de asistencia a las víctimas en cada una de las Fuerzas Armadas.
2. Sensibilizar y capacitar en la temática de violencia intrafamiliar.
3. Estandarizar un protocolo de atención a las víctimas. A tal fin se dictó la resolución MD N° 50/09 mediante la que se instruye a los jefes de las tres Fuerzas a adoptar el protocolo de atención.

B.1) Consejo de Políticas de Género del Ministerio de la Defensa

El principal objetivo del Consejo de Políticas de Género es formular recomendaciones para revertir las prácticas y regulaciones que impiden una inserción y un desarrollo profesional igualitario entre hombres y mujeres. Así, mediante Resolución N° 274/07 se creó el Consejo de Políticas de Género del Ministerio de la Defensa y, posteriormente, mediante Resolución MD N° 199/08 se amplió su integración.

Durante los años 2007 y 2008 el Consejo de Políticas de Género funcionó en el ámbito de la Unidad Ministra. La actividad durante el año 2008 se orientó a redefinir la agenda de trabajo para profundizar el debate iniciado durante el 2007 por medio del cual se contribuyó a definir una serie de resoluciones que además de eliminar algunos obstáculos al desarrollo profesional de las mujeres militares, propiciaron una mayor autonomía en las decisiones de varones y mujeres sobre la esfera doméstica o privada. Al mismo tiempo el Consejo convocó a sus sesiones mensuales a los Directores de Personal de cada una de las Fuerzas a efectos de conocer la perspectiva institucional sobre las cuestiones debatidas, involucrar y comprometer a los altos mandos en los términos de la discusión sobre las mismas; y posteriormente a los oficiales instructores de cada instituto de formación militar. El diálogo establecido en este último caso estuvo centrado en los cuatro principales ejes temáticos de la agenda transversal de género: jornada de trabajo, sistema de promoción, tratamiento de los casos de acoso laboral/sexual, valoración de género, y análisis de los estándares de exigencia y rendimiento físicos.

Mediante la Resolución MD N° 150/09 el Consejo pasó a ser coordinado por la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, pero mantiene su dependencia directa de la Señora Ministra. Para el año 2009 el Consejo se ha propuesto como objetivo continuar el estudio de políticas de género en el ámbito de la defensa que, mediante su diseño y aplicación, permita que la elección de la carrera militar y su consecuente proyección profesional para hombres y mujeres no sea en desmedro de las obligaciones que surgen de la vida personal y de su goce. En esta línea, se proyecta actualizar el relevamiento de datos efectuado en el año 2006 por el Observatorio sobre la integración de la mujer en la carrera militar. Por otra parte, se prevé que Consejo acompañe y articule el funcionamiento de las Oficinas de Género creadas en cada una de las Fuerzas Armadas por Resolución MD N° 1160/08.

B.2) Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternidad Responsable

El Plan, aprobado por Resolución MD N° 198/08, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado Argentino en la

reforma constitucional de 1994. La reforma jerarquizó diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos mediante su incorporación al orden normativo con jerarquía constitucional, conforme lo establecido en el Artículo 75, Inciso 22, del texto constitucional.

Con el objeto de compatibilizar las responsabilidades que requieren la actividad profesional y familiar, tanto para hombres como para mujeres, civiles y militares, pertenecientes a las Fuerzas Armadas, se desarrolló el Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternidad Responsable. A tal fin, se conformó un Grupo de Trabajo coordinado por la Dirección Nacional de Derechos Humanos e integrado por representantes de las tres Fuerzas, de la Subsecretaría de Coordinación y de las representaciones gremiales, con el objetivo de relevar las necesidades de los hombres y mujeres de las Fuerzas para comenzar a construir, ampliar y/o refaccionar jardines maternales, para niños/as desde los 45 días hasta los 3 años de edad. Así, luego del Convenio del 18 de octubre de 2006, firmado entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación porteño, se puso en marcha la adecuación de instalaciones para la apertura del jardín maternal para hijos de trabajadores del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor General del Ejército, ubicado en el barrio de San Telmo.

B.3) Mujeres y participación en las Fuerzas y cargos: Cifras

Actualmente, 9.335 mujeres integran las fuerzas Armadas e Institutos de formación Militar, representando un 11,56% del total de los integrantes de las Fuerzas Armadas. Las Mujeres son 6.55% de los Oficiales y el 7,52% del total de Suboficiales.

Ejército: registra un total de 4.074 mujeres – 11,15% del total. En la Oficialidad el 42% del Cuerpo Profesional son mujeres y el Cuerpo Comando representa el 2%. El 16 % de los/las soldados voluntarios son mujeres

Armada: registra un total de 1.799 mujeres, siendo el 8,5% del total. En la Oficialidad, el 14% del Cuerpo de Profesionales son mujeres y en el Cuerpo Comando representan un 2%. Mujeres: soldados voluntarios/as 12%.

Fuerza Aérea: registra 2.562 mujeres, siendo el 17% del total. En la Oficialidad, el 32% del Cuerpo Profesional son mujeres y en el Cuerpo Comando representan el 0,76%. Mujeres soldados voluntarias/os el 28%.

Mujeres en misiones de Paz: 252 mujeres participaron del período 2000-2006. El 58% han cumplido funciones en áreas de sanidad y el resto en tareas operativas.

Estadísticas sobre violencia y Acoso Sexual:

Ejército: desde abril de 2009 – se recibió un total de 15 denuncias de acoso laboral y 12 consultas vinculadas a las compatibilidades laborales con la lactancia, embarazo y pruebas físicas. De las 15 consultas: el 37% sobre problemas de salud, 25% sobre centros de cuidado infantil, 12% como hacer una denuncia de acoso laboral, 12% situaciones laborales en general referidas a mujeres.

Armada: desde abril de 2009 - 2 denuncias de acoso laboral – 12 consultas compatibilidades laborales con lactancias, embarazo y prueba físicas. De estas 12 consultas 37% sobre salud, 25% temas de centros de desarrollo infantil, y 12% situaciones en general referidas a mujeres.

Fuerza Aérea: marzo de 2008 – 26 denuncias. 3,8% sobre acoso sexual, 3,8% bullying o maltrato entre pares, 3,8% discriminación, 7, % de género (madres solteras que no se les permite hacer guardias o servicios), 11% sobre acoso laboral, 19% sobre situación laboral, 23% abuso de autoridad y 27% sobre violencia intra-familiar.

Las Estadísticas completas sobre la situación de las mujeres en las Fuerzas Armadas se pueden consultar en el Informe sobre Integración de la mujer en las Fuerzas Armadas - publicado en el 2010 (www.mindef.gov.ar).

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

5. *En sus anteriores observaciones finales (véase A/59/38, segunda parte, párrs. 370 y 371), el Comité manifestó su preocupación por que el Consejo Nacional de la Mujer tuviera un papel limitado en la estructura gubernamental y recomendó al Estado parte que reforzara el mecanismo nacional existente para el adelanto de la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre el Consejo Nacional de la Mujer y el papel que ejerce actualmente en la estructura gubernamental, incluida información sobre su interacción con otros mecanismos del Estado por lo que se refiere a la planificación de políticas públicas. Rogamos tengan la amabilidad de facilitar información detallada sobre los recursos humanos y financieros del Consejo a todos los niveles y sobre el modo en que el Gobierno evalúa si su presupuesto es acorde con las políticas que está previsto que lleve a efecto. Sírvanse incluir información sobre la labor realizada para promover una mayor coordinación entre el Consejo Nacional de la Mujer y las oficinas provinciales y municipales para el adelanto de la mujer.*

El Consejo Nacional de las Mujeres forma parte del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) de Presidencia de la Nación, como una instancia de participación y coordinación e influencia. El CNCPS es el organismo que posee entre otras funciones la de establecer la planificación estratégica de políticas y programas sociales del gobierno nacional, las estrategias de intervención, los compromisos por resultados y el diseño de mecanismos de articulación entre los programas que ejecutan distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional. Está presidido por la Dra. Alicia Kirchner, Ministra de Desarrollo Social El funcionamiento, estructura y quienes lo integran esta detallado en el punto b) del VI Informe Periódico

Modificación del nombre del Mecanismo Nacional de las Mujeres: Informamos al Comité CEDAW de los esfuerzos realizados por el Gobierno Argentino en fortalecer el Mecanismo de la Mujer, a tal fin, se llevaron adelante diversas modificaciones, que van desde el cambio de la denominación “ Consejo Nacional de la Mujer” modificado por el Decreto Nro, 326 del 2010, pasando a llamarse “CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES”, con la finalidad de dar un mayor sentido de inclusión de todas y cada una de las mujeres de nuestro país, en sus diferentes voces, intereses, realidades, diversidades y visiones, a cambios en la estructura institucional.

Estructura Institucional: a través del DECRETO 1836-DEL 2010, se aprobó una nueva estructura para el Consejo Nacional de las Mujeres, creándose la Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, cuyo titular actuará como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Nacional, con rango y jerarquía de Subsecretaria.

Esta nueva estructura viene a dar respuesta a las necesidades, nuevo rol y responsabilidades asumidas por el Consejo Nacional de las Mujeres a partir de la Ley “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones Interpersonales

La ampliación de la estructura conlleva un aumento presupuestario que conforme a la norma de creación será atendido por Fuente 11, Jurisdicción 20 de la Secretaria General de la Nación. Aún no podemos precisar el monto asignado por la Jefatura de Ministros, pero seguramente se definirá en el transcurso de estos meses.

En el punto B) del VI Informe de CEDAW donde se muestra la evolución del Presupuesto asignado al Organismo, podemos ver el incremento progresivo, allí la referencia del 2008 es de \$ 5.067.000.- podemos informar que el Presupuesto de 2009 es de \$ 6.338.000.- a lo cual se suma financiamiento externo por un Programa del PNUD por US\$ 1.935.000.- este programa permitió la incorporación de 25 profesionales y técnicos al Consejo Nacional de las Mujeres.

En otras instancias, el CNM participa como:

- Miembro fundador de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el ámbito laboral (CTIO).
- Miembro del Directorio del Fondo Nacional de Microcrédito - Ministerio de Desarrollo Social.
- Miembro del Consejo de Políticas de Género en el Ministerio de Defensa.
- El Consejo Nacional de las Mujeres, cuenta con un Consejo Federal de las Mujeres que constituye la instancia de representación de cada una de las Áreas Mujer provinciales con la designación de una Consejera Federal por cada jurisdicción que permite establecer las líneas de acción principales para llevar a cabo en buen término el trabajo acordado.
- El Directorio es otra instancia con la que cuenta el CNM para realizar el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas en cada área de incumbencia del Estado. Está integrado por los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional y otros organismos gubernamentales y programas que se van incorporando a fin de trabajar en la coordinación y transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en el ámbito nacional.

Programas y planes de acción:

6. *En el informe se hace referencia al plan de acción nacional para erradicar la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, promovido por el Consejo Nacional de la Mujer. Sírvanse aportar información adicional sobre dicho plan, incluida información detallada sobre los recursos materiales y humanos que se asignan a tal efecto, y sobre si se han establecido indicadores y metas con plazos precisos para evaluar la aplicación del plan en todas las regiones del país.*

La Ley de Protección Integral para prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones Interpersonales” Ley Nro.26.485, promulgada el 1 de abril de 2009, ha significado un cambio esencial en el tratamiento de la violencia contra la mujer, estableciendo un tratamiento integral y transversal del fenómeno de la violencia de género, conforme se expresa en los preceptos rectores de la ley (Art. 7)... Esta nueva ley expresamente

dispone en su Artículo 3 que deben garantizarse todos los Derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará), la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y adolescentes.

La ley previene y sanciona las conductas que históricamente colocan, sobre todo a las mujeres y niñas, en una posición subalterna al género masculino lo cual crea una relación desigual de poder, que directa e indirectamente, afecta la vida, la libertad y la seguridad de las mujeres en todos los ámbitos (Art. 4). Así pues el tratamiento de la violencia intra - familiar o doméstica, según lo define la ley (Art. 6^a.a), queda dentro de esta ley como una de las “violencias” determinada por el ámbito en donde las mujeres desarrollan sus relaciones, pero que queda claro no se agota en ese único ámbito o ni es la única modalidad (Art. 4, 5 y 6) La Ley introduce la definición de las modalidades de violencia (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática) y además los tipos de violencia: física, psicológica, sexual económica y patrimonial y simbólica (Art. 5), así como los organismos de Estado competentes, la forma de abordaje y la puesta en marcha de un Plan de Acción Integral (y un Observatorio de Género (Art. 12 y Sgtes.) como instrumentos que vienen a dar una respuesta concreta a una problemática tan compleja.

El Consejo Nacional de las Mujeres, conforme a la Ley (Art. 8 y 9) es el organismo rector, encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la mencionada ley, destacando, que los tres poderes del Estado Nacional están obligados a adoptar los principios rectores y las medidas concretas, conforme al rol que la ley les asigna. (Art. 11).

La ley asigna responsabilidades específicas en el ámbito del Poder Ejecutivo: Jefatura de Ministros – Secretaria de Gabinete y Gestión Pública (Art. 11. 1). - Ministerio de Desarrollo de la Nación (Art. 11 2)- Ministerio de Educación de la Nación (Art. 113)- Ministerio de Salud de la Nación /Art. 11. 4)- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación – Secretaria de Derechos Humanos – Secretaria de Seguridad (Art. 11. 5 –5.1 y 5.2) – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (Art. 11. 6) – Ministerio de Defensa de la Nación (Art. 11. 7)

Cabe señalar que esta ley es de Orden Público, tiene vigencia en todo el país (Art. 44) sin necesidad de un acto de adhesión de las provincias, aunque la aplicación de la ley deberá tener en cuenta las realidades locales especialmente en los aspectos procedimentales. (Art. 19 y sgtes.)

En tal sentido, el Consejo Nacional de las Mujeres ha realizado un esfuerzo por convocar y coordinar todas las áreas del Estado Nacional involucradas, en un proceso de consulta y participación, para la reglamentación y puesta en marcha de la ley, que fuera iniciado a través del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales y su Presidenta, la Dra. Alicia Kirchner, donde de una reunión con las máximas autoridades de las respectivas carteras ministeriales y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se puso en marcha la instancia de reglamentación e implementación de la ley.

Cabe señalar que el compromiso y el consenso que se ha logrado en torno a la reglamentación de la Ley y el acuerdo de las bases para del Plan Nacional de

Acción, no se centra únicamente en el diseño técnico de la reglamentación, sino en un verdadero proceso de sensibilización de la problemática abordada a fin de lograr la sustentabilidad de las políticas y acciones que se pongan en marcha.

El diseño del Proceso de reglamentación de la Ley se basa en los criterios de integralidad y transversalidad para abordar la violencia de género, para ello, se constituyen varios espacios de discusión en los que se involucran distintos actores y referentes del universo de las políticas de género, que dieron comienzo a la elaboración del Anteproyecto de Reglamentación, y ellos son:

- Una Comisión Interinstitucional: constituida por representantes de los distintos Ministerios y Secretarías de la Nación asignadas por la ley. El Consejo Nacional de las Mujeres hace la Coordinación de este espacio aunque la tarea fundamental son los aportes realizados por las respectivas áreas conforme a la visión y responsabilidades asumidas.
- Una Comisión Asesora *Ad Honorem*, integrada por representantes de Organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, sindicatos, ámbitos académicos, integrantes del poder judicial y organizaciones sociales con dedicación a la temática. Se constituyó un Foro Virtual a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), donde se establecen los ejes del debate.
- El Consejo Federal de Las Mujeres: es el espacio donde las distintas Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresan las especificidades que les son propias, de modo que el Consejo Nacional de las Mujeres recepta los aportes y recomendaciones a fin de tenerlos en consideración al momento de redactar el pre-proyecto de decreto reglamentario.
- Ámbito de Análisis Jurídico: donde se articula con Jueces, Juezas y juristas expertos/as en la materia, especialmente en lo que se vincula en la aplicación de la norma en el ámbito judicial.
- En este momento el Anteproyecto de Reglamentación está en la etapa de análisis jurídico con participación de los jueces/zas por lo que no es posible adjuntar el documento. Se estima contar con un documento concluido en el transcurso del mes de mayo del corriente año.

Con respecto al Consejo Consultivo Ad - Honorem previsto en el Art. 9 inciso c) de la Ley 26-485, cumpliendo con la obligación asignada a este organismo, la Resolución Nro. 9 del 2010, con fecha del 8 de marzo de corriente, crea el Consejo Consultivo, atribuciones, composición, coordinación, operatoria, duración y funciones. Asimismo se diseño folletería para la difusión por el Consejo Nacional de las Mujeres para este espacio de participación.

(En cuanto a la Ley 26.485, Resoluciones y demás normativas citadas se pueden consultar el nuestra Pagina Web www.cnm.gov.ar).

Programas y Acciones del Consejo Nacional de las Mujeres dirigidos a la implementación de Ley:

En cuanto a los Programas de Asistencia Técnica y Acciones que se viene realizando se encuentran enmarcadas en dos programas centrales:

1.- “ACCIONES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” PROYECTO ARG. 09/016 –PNUD

2.- EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS AREAS MUJER PROVINCIALES, MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL creado por Resolución Nro. 6/2009 del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1.- El Proyecto Bianual – ARG 09/016:, con participación del Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD), consta de un Plan Bianual de trabajo (2009-2011) cuyo objetivo general es promover y generar las condiciones necesarias para la implementación efectiva de la Ley 26.485, a través de la participación de las áreas del Estado involucradas y de la Sociedad Civil. Entre los objetivos específicos, se encuentra establecer las bases de elaboración del *Plan de Acción para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres* y desarrollar el fortalecimiento técnico institucional a las jurisdicciones (nacionales, provinciales y municipales).

Ambos objetivos están orientados a dar respuesta a dos situaciones clave dentro del conjunto de políticas públicas vinculada a la violencia de género, a la necesidad de articular políticas de protección integral y fortalecer a todas las áreas mujer provinciales y municipales a lo largo de todo el país, intentando que exista una aplicación de la Ley con equidad territorial.

El Programa está trabajando, con distinto grado de desarrollo, en la elaboración de los siguientes instrumentos, requeridos por la ley:

- Asistencia Técnica: para el personal con responsabilidad en la prevención y atención de las víctimas a nivel nacional, provincial y municipal.
- Diseño y estrategia de abordaje territorial para la implementación del la Ley 26.485.
- Estrategia comunicacional para la sensibilización, concientización y prevención de la violencia de género contra las mujeres.

1.1. Plan de Acción: Consolidación del grupo técnico encargado de elaborar el Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicho Plan será el instrumento para operativizar las disposiciones de la mencionada ley.

A partir del mes de noviembre del 2009 se conformó un equipo de trabajo multidisciplinario compuesto por expertas en la temática de violencia de género y derechos humanos de las mujeres que comenzó a trabajar en la elaboración del Plan de Nacional Acción.

Para ello se ha tenido en cuenta el análisis de datos de distintas jurisdicciones nacionales y provinciales, como así también se pusieron en consideración experiencias de otros países, esencialmente España, nutriéndose del Plan de Acción de este último ya que su legislación es similar a la de nuestro país y tiene una estructura federal como la República Argentina.

La estructura del mencionado Plan Nacional de Acción se comenzó a diagramar teniendo en cuenta siete ejes prioritarios de actuación: Desarrollo social,

Educación, Salud, Justicia, Seguridad, Derechos Humanos, Trabajo, Defensa y Medios de Comunicación.

Asimismo, se fijaron los objetivos y medidas a desarrollar para la sensibilización, prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres cuya articulación y coordinación se realizará con los Ministerios y Secretarías nacionales y provinciales, como así también con los mecanismos de la mujer a nivel provincial y municipal, según los preceptos rectores que deberán garantizar la igualdad entre mujeres y varones y la erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género.

Como objetivos estratégicos se definieron:

- Mejorar la respuesta frente a la violencia de género
- Conseguir un cambio en el modelo de relación social

A modo de esquema tridimensional, a su vez, se transversalizan ejes a los antes mencionados, tales como:

- Investigación y estudio
- Formación y especialización de profesionales
- Movilización y participación de actores
- Trabajo coordinado de manera intrainstitucional e interinstitucionalmente.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Acción de forma continúa basado en una gestión de resultados.

1.2 El Observatorio de Violencia: orientado al desarrollo de un sistema de información permanente sobre la temática, el diseño, presentación de los esquemas de articulación necesarios para establecer un Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.

Para esta tarea se ha conformado, en el marco del Consejo Nacional de las Mujeres un equipo interdisciplinario de profesionales que comenzó sus actividades a fines de 2009 y articula sus acciones con quienes tienen su cargo la elaboración de un Plan nacional de Acción para la prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.

La identificación de fuentes de datos y la construcción de indicadores que permitan la medición continua y la producción de información nacional confiable en la temática de violencia contra las mujeres y su difusión a la ciudadanía, son tareas prioritarias en la definición de las metas del primer trimestre del 2010. En la actualidad se encuentran trabajando dos equipos de trabajo (GT) denominados: a) GT de identificación de fuentes de datos y b) GT de Diseño técnico de instrumento de medición y construcción de indicadores. Los mismos han planificado sus actividades para este trimestre tendientes a la elaboración de un listado de Fuentes de datos de organismos estatales y privados, disponibles y a contactar, y la construcción de una lista de indicadores para recolección y registro de datos de los diversos tipos de violencia contra las mujeres y sus modalidades en los distintos ámbitos, teniendo en consideración las recomendaciones de organismos internacionales, regionales y nacionales y los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidos por la ley 26.485

1.3. Realización de Encuentros Provinciales: de acuerdo a la Parte I del Proyecto ARG 09/016: siendo el CNM su órgano ejecutor asume la coordinación para la promoción de una transformación de los patrones socioculturales que produzcan relaciones de igualdad real entre los géneros a fin de construir y armonizar las leyes provinciales con la Ley 24.485. Se espera entonces generar consensos y acuerdos interinstitucionales con las/los distintos representantes provinciales y relevar los recursos y servicios existentes en las jurisdicciones con el objetivo de elaborar una guía de recursos actualizada que servirán de insumo para la elaboración de un plan de acción para la prevención, asistencia y erradicación de las violencias contra las mujeres

El Presupuesto asignado al Programa: “Acciones De Protección Integral Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres” Proyecto Arg. 09/016 – PNUD - (2009-2011) asciende a un total de US\$ 1.985.768...

2.- “Programa de Fortalecimiento Institucional a las Áreas Mujer Provinciales, Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil”, a ejecutarse por el CNM durante los años 2009-2011. Este programa busca contribuir al desarrollo de las políticas públicas de género, que promuevan la igualdad entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la sociedad mediante los siguientes objetivos específicos:

a) Fortalecer las capacidades de gestión social de las Áreas Mujer Provinciales (AMP), las Áreas Mujer Municipales (AMM) y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), b) Incrementar la capacidad técnica de las Áreas Mujer Provinciales promoviendo la articulación con Unidades Académicas, c) Fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito provincial y municipal, d) Difundir información útil y pertinente respecto a los derechos de las mujeres y de los recursos disponibles para el ejercicio y defensa de los mismos.

El programa de Fortalecimientos institucional de las AMP, AMM y OSC prevé el financiamiento a propuestas de trabajo. Las propuestas que presenten deberán estar vinculadas con la capacitación, difusión, la asistencia técnica y el equipamiento para fortalecer las intervenciones en los ámbitos locales.

Las destinatarias directas del Programa son las Áreas Mujer Provinciales (AMP), las Áreas Mujer Municipales (AMM) y, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), quienes elaboraran y presentaran ante el CNM las Propuestas de Trabajo, y que a su vez, serán las responsables de la ejecución y seguimiento de dichas propuestas.

Para la implementación de este programa y el logro de sus objetivos se establecen Convenios entre el CNM y las Áreas Mujer Provinciales y las Áreas Municipales y con las Organizaciones de la Sociedad Civil, sobre la base de propuestas de trabajo presentadas y posteriormente aprobadas por el equipo técnico del CNM afectado al Programa.

Componentes financiables:

1) Equipamiento: Los recursos que se pondrán a disposición mediante este componente incluyen equipamiento informático, mobiliario, cámara de fotos. Se plantea como objetivo que el apoyo material se constituya como vehículo de la implementación de acciones y continuidad de las mismas.

2) Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica: El objetivo de este componente es reforzar la dotación de capital humano de los equipos de trabajo de

organismos gubernamentales mediante la formación y asesoramiento técnico en: diseño, monitoreo y evaluación de proyectos con perspectiva de género, gerenciamiento, uso de tecnologías avanzadas de gestión social, aproximación a las tecnologías de información y comunicación (correo electrónico, página Web, etc.) entre otros.

Este componente comprenderá acciones destinadas a:

2.1 Capacitación: organización de espacios de formación tales como talleres; seminarios; ciclos de conferencias; charlas informativas; jornadas de trabajo, encuentros provinciales y/o regionales.

2.2 Comunicación y Difusión: a la difusión de las actividades y temáticas trabajadas por las áreas mujer provincial y/o municipal; convocatorias a la participación en los espacios de formación y asistencia técnica. Se incluirán en este componente aquellas acciones consistentes en diseño e impresión de material gráfico (folletería, revistas, afiches) y audiovisual (videos informativos, boletines electrónicos, entre otros).-

2.3 Asistencia técnica: provisión de recursos técnicos específicos tales como relevamientos, confección de guías, herramientas de registro, estudios o investigaciones y asesoramiento en temáticas específicas. De acuerdo a lo previsto en el programa, el equipo técnico del CNM realiza asistencia técnica para optimizar la incorporación de la perspectiva de género en las propuestas de trabajo a ser presentadas.

Las propuestas se encuentran enmarcadas dentro de las líneas estratégicas que lleva adelante el CNM: Mujer y Trabajo, Violencia de Género, Derechos Humanos y Ciudadanía de las Mujeres, Comunicación y Difusión estratégica para el avance de los Derechos de las Mujeres.

En la actualidad, el Programa de Fortalecimiento atraviesa la etapa de recepción y evaluación de propuestas presentadas por Áreas Mujer Provinciales y Municipales, como así también de Organización de la Sociedad Civil y firma de los respectivos convenios con las provincias.

Presupuesto Asignado:

Programa De Fortalecimiento A Las Áreas Mujer Provinciales, Municipales Y Organizaciones De La Sociedad Civil creado por Resolución Nro. 6/2009 del Consejo Nacional De Las Mujeres. – 2010 - \$ 805.000.- Fuente 11- Programa 17 – Consejo Nacional de las Mujeres – Presidencia de la Nación.

Campaña argentina por la equidad de género y contra la violencia “Otra Vida es Posible”

Esta campaña se propone sensibilizar a la población sobre esta gravísima problemática para que, promoviendo una activa participación de la sociedad, se asuma un compromiso colectivo para su transformación. Se basa en la definición de violencia como “todo acto o amenaza de violencia física, psicológica, sexual o económica que expresa la desigualdad existente entre varones y mujeres”.

La iniciativa surge a fines de 2008 desde la Subsecretaría de Equidad y Calidad del Ministerio de Educación de la Nación y la Fundación Alicia Moreau de Justo, para sensibilizar a la población sobre la problemática de la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres y se implementa con financiamiento del

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina (PNUD) mediante la articulación con el Consejo Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y con diversas áreas del gobierno, organismos internacionales e instituciones de la sociedad civil.

La campaña incluye tres componentes claves, desarrollados de forma independiente y estrechamente relacionados entre sí: 3 micros de radio y 3 de televisión, una página Web y un concurso para la producción de cortos audiovisuales, micros radiales, historietas, textos literarios y afiches.

Los micros de radio y televisión abordan diversos aspectos de la problemática y comenzaron a emitirse como campaña de bien público, a partir del 6 de Marzo de 2009, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Destacan que la violencia no es natural sino una violación a los derechos humanos de las mujeres, a la vez que muestran sus distintas manifestaciones (física, psicológica, sexual y económica), y la dificultad de salir de esa situación (“romper el círculo”), llamando además la atención sobre el impacto en los niños y niñas. Su contenido es el resultado del trabajo conjunto de los equipos técnicos del proyecto, mientras que la producción estuvo a cargo de profesionales de la ETER Escuela de Comunicación, y del realizador Bruno Stagnaro.

La página Web www.vivirsinviolencia.gov.ar fue creada con el propósito de brindar información de interés sobre el tema. Incluye los micros de radio y televisión, recursos educativos, así como también un mapa de centros de atención de todo el país, otro de instituciones que trabajan las temáticas de género en educación, comunicación, salud, entre otros, enlaces a sitios de interés y una propuesta para la participación.

Por su parte, el concurso “*Otra vida es posible*” invita a producir micros radiales, cortos audiovisuales, afiches, historietas y textos literarios acerca de la violencia contra las mujeres. Podrán participar instituciones educativas, organizaciones comunitarias y/o grupos de personas en las diferentes categorías. Las bases y condiciones están disponibles en la página Web y asimismo se distribuirán en formato accesible a instituciones de todo el país.

La dimensión de la participación que propone el concurso es fundamental para que la pluralidad de voces y obras artísticas, pueda dar cuenta de las diversas manifestaciones que este gravísimo problema asume en las diferentes regiones de la Argentina y en distintos contextos socioculturales; como también de las posibilidades de transformación que en cada espacio se gestan en el trabajo compartido para erradicar la desigualdad y la violencia.

Primeros resultados de la campaña

- Difusión. Medios de comunicación masivos y comunitarios de todo el país no sólo emitieron la Campaña sino que también realizaron entrevistas e informes especiales sobre la misma y sobre el tema.
- Articulación institucional. Esta Campaña se destaca por la fuerte articulación entre organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y organismos gubernamentales. Es un proceso casi inédito a nivel nacional y se inserta en el marco de la relación entre el Estado, la sociedad civil y el ámbito educativo, con el objetivo de sensibilizar y trabajar comunitariamente esta problemática.

- Impacto territorial. Las instituciones participantes de la campaña han promovido el uso de los micros de radio y televisión como también el trabajo con los materiales informativos y formativos de la página Web y la participación en el concurso en diversos ámbitos, incluyendo el Consejo Federal de las Mujeres, el Consejo Federal de Derechos Humanos y el Consejo Federal de Subsecretarios de Educación y a través de eventos en distintas provincias.
- Acceso a la información. La página Web del proyecto recibió, durante la emisión de los micros, un promedio de 6.800 visitas diarias, acumulando a fines de Mayo un total de más de 300.000. Como consecuencia de la difusión de los spots, de las visitas y las consultas a la web, una de las líneas telefónicas de atención a mujeres víctimas de violencia en Provincia de Buenos Aires, duplicó la cantidad de consultas recibidas durante los meses de marzo y abril, dando cuenta de un incremento de más del 50 % en los llamados. Los consultantes destacaron que la página web (www.vivirsinviolencia.gov.ar) había sido la fuente de información mediante la cual habían tenido acceso al recurso.
- Contexto favorable para el diseño e implementación de políticas públicas. En noviembre del 2008 el Honorable Senado de la Nación dio media sanción al proyecto de Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. En la semana siguiente al lanzamiento de la Campaña, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.485, seguidamente promulgada en abril de 2009 por la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner. La Ley establece que el Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo rector encargado de la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.
- Contenido educativo. Otro de los aspectos más interesantes de este proyecto es su fuerte abordaje de las causas del problema fundamental para evitar que la sociedad se vuelva cada vez más violenta, produciendo nuevos agresores y víctimas.

Instituciones participantes:

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID

Consejo Nacional de la Mujer

Fundación Alicia Moreau de Justo

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ministerio de Salud de la Nación

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

Secretaría de Medios

Sistema Nacional de Medios Públicos

UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas)

UNIFEM (Fondo de Naciones Unidas para la Mujer)

Presidencia de la Nación

Autoridades del Proyecto:

María Inés Vollmer, Subsecretaria de Equidad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación

Lidia Mondelo, Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres

María Sonderéguer, Directora Nacional de Formación en DDHH, Subsecretaría de Promoción en DDHH, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Carlos Felipe Martínez, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Coordinación técnica del Proyecto – Datos de contacto:

www.vivirsinviolencia.gov.ar / otravidaesposible@gmail.com

(www.cnm.gov.ar –Link :Campaña “Otra vida es Posible”)

7. *El informe se refiere a la Ley 26.150 sobre la educación sexual, por la que se creó el Programa Nacional de Educación Sexual, de aplicación obligatoria en todo el país y en todos los niveles educativos a partir de los 5 años de edad. En el informe también se señala que se ha creado una comisión encargada de elaborar una propuesta para su aplicación en la totalidad del país. Sírvanse facilitar información sobre la labor que se está realizando para lograr la introducción efectiva de la educación sexual en las escuelas públicas y privadas del sistema oficial de enseñanza a todos los niveles. Sírvanse informar también sobre la Comisión, así como sobre su funcionamiento, composición y estructura.*

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral fue creado por la Ley 26.150, sancionada el 4 de octubre de 2006, el Ministerio de Educación a través de la Coordinación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral que es el encargado de la implementación en forma gradual de la normativa.

La opinión oficial del Ministerio de Educación es que los Lineamientos Curriculares para la educación sexual integral tienen una concepción integral de la sexualidad, la cual se vino trabajando durante dos años en la Comisión Interdisciplinaria para la puesta en marcha del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la cual estuvo integrada por representantes de distintos credos y expertos en educación sexual. Allí se debatió qué lineamientos debían darse en los colegios y ésto fue aprobado por el Consejo Federal de Educación en el año 2008 a partir de la responsabilidad que le asignó al Estado la Ley 26.150 para garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual en la escuela.

La mencionada Comisión fue plural y multidisciplinaria

Con el consenso alcanzado para hacer efectiva la ley de Educación Sexual Integral (ESI) las provincias argentinas comenzaron en marzo de 2009 a impartir los contenidos curriculares mínimos aprobados por el Consejo Federal de Educación. Las y los alumnos de todos los niveles educativos, de escuelas privadas o públicas, confesionales o no, recibirán en las aulas un enfoque integral de sexualidad, no sólo

desde lo científico sino también desde los derechos, las obligaciones y los sentimientos.

Los principios generales tienden a asegurar condiciones de igualdad, el respeto por las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo, y la promoción de valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.

En las provincias, los contenidos son abordados desde un punto de vista integral y no reducido al modelo tradicional biologicista. Se propuso que en los niveles iniciales y primarios sean enfoques transversales y se dejó abierta la posibilidad para que la secundaria lo trate de manera específica.

Tomando como base estas pautas comunes y obligatorias aprobadas por el Consejo Federal de Educación, cada jurisdicción puede realizar ajustes y/o adecuaciones de acuerdo a su realidad sociocultural.

El Ministerio de Educación brindará apoyo técnico continuo a las provincias con cursos de capacitación y materiales didácticos que se repartirán en todas las escuelas durante el año 2010. La idea es que en cada establecimiento se debatan entre todos los docentes los contenidos y las formas de abordarlos de manera transversal a cada disciplina. Si bien la escuela puede contar con recursos humanos para mejorar la calidad educativa, la idea es que todas los/as docentes estén preparadas para afrontar cualquier situación que se plantee en el aula.

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral tiene que generar indicadores de evaluación, que en el transcurso de 2010 estarán disponibles.

Las acciones que desde el Ministerio de Educación de la Nación, se vienen dando en forma articulada con el Ministerio de Salud, y se realizan como parte del Proyecto Regional de "Armonización de Políticas Públicas para la Educación Sexual y la Prevención del VIH-Sida y Drogas en el ámbito escolar", que esta promovido por ONUSIDA, conjuntamente con el Centro Internacional de Cooperación Técnica (CICT) de Brasil y la Cooperación Técnica Alemana (GTZ)

(Información Oficial del Ministerio de Educación de la Nación – Programa Nacional de Educación Sexual integral .Pagina Web: www.me.gov.ar)

Estereotipos y prácticas culturales

8. *En el informe se señala que, si bien las mujeres alcanzan unos niveles de educación más altos, siguen eligiendo ámbitos relacionados con las esferas sociales, lo que repercute en sus sueldos futuros. ¿Se han adoptado medidas para solucionar ese problema? Sírvanse comunicar si se está intentando de algún modo cambiar los modelos sociales y culturales que generan los estereotipos y dan lugar a que las mujeres y las niñas elijan funciones tradicionales.*

Estereotipos de género y la influencia de los medios de comunicación

El en VI Informe se dio cuenta de los altos niveles de educación que alcanzan las mujeres y que la elección de las carreras tradicionalmente relacionadas a las esferas sociales (educación, salud o servicios) seguían teniendo un amplia participación femenina. Las razones profundas de estas elecciones están radicadas muchas veces en los estereotipos que se construyen a través de los medios de comunicación, de la repercusión que tiene la valoración de lo femenino y de lo

masculino a través de los mismos, la naturalización de violencia de género, especialmente la simbólica, además de la persistencia de algunos mitos sobre ciertas actividades que no son propias de las mujeres, ya sea el uso de la fuerza o tareas relacionadas con oficios o tecnología, que se visualizan culturalmente como propias de los varones. (Puntos 15,16 y 17)

En materia legislativa, cabe mencionar como avance importante que aporta al cambio profundo de prácticas culturales la “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones Interpersonales” (Ley Nro.26.485) que introduce la “violencia mediática contra las mujeres”, definida como modalidad en su Art. 6 inc. f) como “toda aquella publicación o difusión de mensajes o imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta, promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o constituya patrones socioculturales reproductores de desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.”

La misma norma, en su Art. 5.5), se refiere a la “violencia simbólica” definida como “la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos trasmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

Asimismo, en su Art. 11.punto 8 a), b), c), d) y e), se asigna a la Secretaría de Medios de la Nación la responsabilidad de impulsar, desde el Sistema Nacional de Medios, la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigidas a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias. También, promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género, alentar a la eliminación de sexismo en la información y proponer como tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y radicar la violencia contra las mujeres. Para estos fines también se brindará capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres.

La Ley N° 26.522 de Medios Audiovisuales, recientemente sancionada, prevé en su cuerpo normativo disposiciones específicas que complementan y refuerzan la inclusión de la perspectiva de género en los medios, así destacándose la incidencia en la educación, la presencia en los medios y la eliminación de los estereotipos de género, como lo expresa el siguiente articulado de la norma:

Título I; Cap. I; Art. 1:

- Apartado 8, h): indica reforzar los programas de planes de estudios con un componente de género importante, en la educación oficial y no oficial para todos, y mejorar la capacidad de las mujeres para utilizar los medios informativos y la comunicación, con el fin de desarrollar en mujeres y niñas la capacidad de comprender y elaborar contenido TIC (Tecnología de Informática y Comunicación);
- Apartado 9, e) Promover una imagen equilibrada y variada de las mujeres y los hombres en los medios de comunicación.

Título I; Cap. I; Art. 3, m) Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual. (En este artículo se menciona la intervención del Consejo Nacional de las Mujeres como organismo de la Nación con el cual coordinar las políticas referidas a igualdad de género.)

<http://www.comfer.gov.ar/web/ley26522>

Como se informara en el VI Informe, la creación del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión ha sido una excelente herramienta que impuso una mirada exhaustiva sobre los medios audiovisuales de comunicación, con la intervención de la Autoridad Federal de Comunicación Audio Visual (AFDCAV), conjuntamente con el Consejo Nacional de las Mujeres y el INADI

El Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, conformado por la AFSCA – Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, el INADI- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - y el CNM – Consejo Nacional de las Mujeres, esta en marcha desde marzo del 2007 con el objetivo de debatir y analizar los contenidos discriminatorios en los programas de televisivos y radiales, promociones y publicidades. Las producciones escritas por este Observatorio han sido reconocidas por el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión, Frank La Rue, y por académicas de renombre en el ámbito nacional.

A partir de la producción de informes y de encuentros con responsables de programas y publicidades, el equipo del observatorio advirtió la necesidad de incluir la perspectiva de género y de la diversidad cultural en las carreras de comunicación social, periodismo y publicidad.

En Agosto de 2009, las integrantes del mencionado Observatorio forman parte del plantel docente del seminario optativo “Comunicación, DD.HH y Discriminación: Teorías, practicas y Herramientas” de la UNLP- Universidad Nacional de La Plata-. Se ha podido apreciar que del total de coloquios presentados por el alumnado, el 50 % ha abordado la problemática de la violencia de género y su adecuado tratamiento en los medios masivos de comunicación. Dado que los resultados alcanzados van en sintonía del objetivo perseguido, durante este año, el observatorio continuará participando en la UNLP durante el segundo cuatrimestres.

Con miras a replicar esta alentadora experiencia, otras universidades nacionales, se han sumado a esta iniciativa:

UNL – Universidad Nacional de Lomas de Zamora-, Facultad de Ciencias Sociales, Carrera de Comunicación Social, con el dictado del seminario de extensión universitaria: “Comunicación y Discriminación” – durante el primer cuatrimestre-.

UBA – Universidad de Buenos Aires- , Facultad de Ciencias Sociales de la carrera de Comunicación Social, seminario curricular: “Medios y Comunicación: el caso del observatorio de la discriminación en radio y televisión”.

Violencia contra la mujer

9. *En sus anteriores observaciones finales (véase A/59/38, segunda parte, párrs. 378 y 379), el Comité instó al Estado parte a que velara por la aplicación de un enfoque amplio para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta su recomendación general No. 19 sobre la violencia contra la*

mujer. En el informe se hace referencia a diversas leyes que se han aprobado, tanto a nivel nacional como local, sobre la violencia en el ámbito familiar. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la legislación vigente en el país en materia de violencia doméstica. Rogamos tengan la amabilidad de indicar si la legislación contempla la violación dentro del matrimonio.

Violencia contra la mujer: Con respecto a la Legislación solicitada cabe destacar la “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Ley 26.485) que es una ley integral, de violencia de género, de orden público que tiene plena vigencia en todo el territorio de la Nación. Actualmente está en etapa de reglamentación. En cuanto a su implementación en las provincias, podemos decir que si bien tiene plena vigencia, se deberá adaptar la parte procedimental a cada jurisdicción -es pertinente recordar el carácter federal de nuestro país-. (Ver punto 6)

En cuanto a la figura de violación dentro del matrimonio citamos el Art. 5, de la mencionada Ley, donde se establecen los tipos de violencia, en su inciso 3 se incluye explícitamente como violencia sexual, la violación en el matrimonio, o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no-convivencia.

10. *Sírvanse facilitar información estadística sobre el número de casos de violencia contra las mujeres y las niñas que se denunciaron durante el período que se examina. Rogamos incluyan información pormenorizada del número de autores de actos violentos contra mujeres que fueron procesados y sancionados durante ese período. Dichas estadísticas deberían reflejar las diferencias regionales. Sírvanse también aportar información estadística sobre el número de mujeres que murieron al año a causa de la violencia doméstica durante el período en el que se centra el examen.*

En este punto, nos remitimos a lo informado en el VI Informe Periódico de Argentina, hasta tanto el Consejo Nacional de la Mujer disponga de la información que se está trabajando a partir de la constitución del Observatorio de Violencia en el marco de la nueva Ley 26.485 (punto 6 Observatorio de Violencia), con la Unidad de Estadística de la Corte Suprema de Justicia y remitimos a los Informes Estadísticos que dispone la Corte Suprema de Justicia a través de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) (www.csjn.gov.ar link ovd –informes estadísticos)

11. *El informe hace referencia a una oficina creada por la Corte Suprema para ocuparse de los casos de violencia doméstica. Sírvanse proporcionar información detallada sobre dicha oficina, y sobre su creación, composición y estructura.*

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha creado, conforme se informara en el VI Informe Periódico, la Oficina de Violencia Doméstica, entre los fundamentos del Alto Tribunal se destacó el carácter complejo del fenómeno de la violencia doméstica y la implicancia de la intervención de órganos jurisdiccionales con competencias y atribuciones diferentes. La Corte Suprema de Justicia de la Nación tomó la iniciativa en cumplimiento del mandato constitucional de afianzar la justicia, al promover la creación de una Oficina con el objeto de atemperar los efectos de la dispersión jurisdiccional y unificar los criterios de registro de casos de violencia doméstica que en la actualidad no se encuentran especializados.

La existencia de esta Oficina facilita el acceso a justicia de las personas afectadas por la violencia doméstica que actualmente desconocen las vías de entrada

al sistema, racionalizando a la vez los recursos por la indudable mayor eficiencia que implican las oficinas comunes a diversos tribunales. Asimismo, trae aparejado un aprovechamiento y organización de los recursos materiales y humanos. Por otra parte, la elaboración de estadísticas y el análisis que de ellas se realice desde la autoridad máxima de uno de los poderes del Estado, servirá para apreciar la verdadera magnitud del fenómeno.

La Corte estableció sus funciones y aprobó un reglamento regulatorio del funcionamiento de dicha Oficina, de las obligaciones de los funcionarios y empleados que la integran, de los trámites administrativos correspondientes a las consultas, de las interrelaciones con los tribunales competentes y con otras oficinas públicas, y por último, de las estadísticas a realizar para contar con una información clasificada sobre los asuntos en que correspondería tomar intervención (acordadas Nro. 39 y 40, ambas de 2006). Asimismo, por resolución N.º 2570/06 se estableció la dotación de los cargos de funcionarios y demás personal administrativo, técnico y de servicio correspondiente a la oficina, a la par que se constató el cumplimiento por parte del Tribunal de los recaudos pertinentes en materia presupuestaria a fin de permitir la puesta en funcionamiento de la oficina.

La Corte Suprema dispuso por Resolución n.º 862/07 abrir un registro de postulantes para cubrir 56 cargos correspondientes a la dotación de profesionales de la oficina, que cuenten con títulos de abogado (21 cargos), médico (7 cargos), psicólogo (14 cargos) y asistente social (14 cargos). La Acordada de la Corte Suprema Nro. 12 del 2008 en sus Anexos I y II detallan los/las funcionarios/as, los cargos con los profesionales y los turnos y cronogramas de atención asignados a la OVD. (www.csjn.gov.ar – link ovd)

Ello contribuirá para la posterior colaboración en el desarrollo de programas de prevención en la materia y será, asimismo, un elemento importante para modificar la percepción de esta clase de violencia y dejar de pensar que se trata de una cuestión que debe permanecer en el ámbito de lo privado.

Por iniciativa de la vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, se constituyó en el máximo tribunal un nuevo grupo de trabajo de violencia doméstica para elaborar estrategias a fin de enfrentar esta grave problemática desde los superiores tribunales de justicia provinciales.

En el marco de la tarea que desde hace casi un año viene realizando la Comisión de Acceso a Justicia, fueron convocados nueve ministros de los más altos tribunales provinciales – entre ellos ocho mujeres–, con el objetivo de colaborar en la implementación de modelos similares a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), que depende de esta Corte Suprema, en las diversas jurisdicciones del país.

Esta nueva iniciativa del Tribunal se debe al interés que la OVD suscitó entre los miembros de los superiores tribunales provinciales.

El modelo implementado por la Corte a través de la OVD, que abrió sus puertas, ofrece a las víctimas del maltrato familiar un servicio directo durante las 24 horas, todos los días del año.

La oficina brinda información, orientación y un primer asesoramiento legal, médico y psicológico a quienes lo requieran.

Asimismo la Comisión de Acceso a Justicia realizó un nuevo encuentro en el Palacio de Tribunales, en este sentido se evaluaron los primeros resultados de la recopilación de datos que construye un mapa de situación sobre los diversos sistemas de acceso a justicia existentes en el país.

Del trabajo presentado surge que 22 provincias ya han implementado la mediación con diferentes grados de desarrollo. Casas de Justicia, Oficinas Multipuertas, Oficinas de Atención a la Víctima y de Violencia Doméstica son algunas de las estrategias que se dan en Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Otra modalidad llevada a cabo en algunas jurisdicciones, concretamente en zonas muy alejadas de los centros urbanos, son los Servicios Itinerantes de Justicia: se trata de funcionarios y magistrados que viajan regularmente a pueblos de difícil acceso para atender los reclamos de los ciudadanos.

Los Informes Estadísticos completos de la OVD se encuentran en la Página Web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación : www.csjn.gov.ar - link OVD.

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Acordada Nro. 13 del 2009 crea la Oficina de la Mujer, que preside la Ministra Dra. Carmen Argibay, y tiene las siguientes funciones:

- Representar a la Corte Suprema de Justicia frente a los restantes poderes del Estado para coordinar la aplicación de la ley 26.485, así como ante los Superiores Tribunales de Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cámaras Federales y Nacionales de Apelaciones, en todo lo que concierne al cumplimiento de los objetivos de la Acordada 13/09.
- Representar a la Corte Suprema de la Nación frente a otras estructuras que con igual objeto al de la Oficina de la Mujer funcionen en las Cortes Supremas y Superiores Tribunales de otros países, a los efectos de intercambiar información sobre las experiencias llevadas a cabo y medidas adoptadas para lograr la equidad de género en el ámbito del Poder Judicial, con miras a contribuir al mejoramiento del sistema local.
- Mantener vinculaciones con organismos internacionales dedicados a la temática de género.
- Elaborar los informes periódicos que correspondan para el cumplimiento que los compromisos nacionales e internacionales exigen.
- Proponer a las/los Ministras/os convenios de capacitación, de investigación y de asistencia técnica, en su caso, con los restantes poderes del Estado, con los organismos internacionales a que refiere la Ley 26.485 y con otras instituciones académicas, asociaciones u organizaciones vinculadas a la capacitación del Poder Judicial.
- Realizar informes que den cuenta de las necesidades y deficiencias de los organismos judiciales para cumplir adecuadamente con los compromisos nacionales e internacionales sobre la materia, tanto en lo concerniente a su actividad jurisdiccional como en el ámbito de las relaciones interpersonales que su ejercicio involucra.

- Impulsar en forma continua y gradual la aplicación de las políticas de género que resulten necesarias para la incorporación de esta perspectiva en la prestación del servicio de justicia así como en el ámbito de las relaciones laborales.
- Fijar los objetivos de cada una de las Unidades de la Oficina de la Mujer, adecuándolos según las necesidades que surjan de los informes y evaluaciones que elabore la Unidad de Gestión.
- Disponer la publicación y actualización de la información relevante sobre las actividades y documentos elaborados por la Oficina de la Mujer en la sección pertinente del portal de la Corte Suprema de Justicia.
- Informar al Tribunal sobre la evolución en el cumplimiento de los objetivos asignados por la Acordada 13/2009.

Mujeres en la Justicia en cifras

La organización institucional de la Oficina de la Mujer está compuesta por una Secretaría, una Unidad de Gestión, una Unidad de Capacitación, una Unidad de Recopilación y Datos y la Unidad de Investigación de Género.

Con respecto al tema de la elaboración de datos y estadísticas, la Unidad de Recopilación y Datos de la Oficina de la Mujer de la Corte, es la que propone la modificación de los registros estadísticos en coordinación con el Consejo Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Justicia.

Entre los productos realizados podemos destacar la construcción del Mapa de Género de la Justicia Argentina, con la elaboración de Estadísticas sobre la participación de mujeres en la Justicia, a nivel Nacional, Federal y Provincial, en los diversos fueros.

El resultado en todo el país es 54% de mujeres sobre un 46% de varones, a nivel provincial arroja un 55% de mujeres y 45% de varones. No obstante, la Corte Suprema en términos totales es el ámbito de la Justicia donde hay un 58% de varones y 42% de mujeres, pero tiene 2 Ministras en el más alto nivel, 30 mujeres como Pro-secretarías frente a sólo 9 varones y 22 mujeres Jefas de Despacho, frente a 6 varones en ese mismo nivel.

El resto del Mapa de Género arroja mayorías de mujeres muy interesantes en determinadas jurisdicciones como en la Justicia Federal de Seguridad Social con un 57% de mujeres, y un porcentaje más que destacado del 64% de mujeres en la Justicia Nacional del Trabajo.

En cuanto a la mayoría de las provincias los cargos más altos de Ministras/os el porcentaje de mujeres disminuye, hay provincias donde la presencia de mujeres es muy auspiciosa dado que son hechos inéditos en la historia judicial de los distritos provinciales.

Podemos señalar el caso de la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires, donde hay 2 mujeres, una de ellas, la Dra. Hilda Kogan, Presidenta del Alto Tribunal, hecho inédito en la provincia.

Otras Provincias con altos porcentajes de mujeres en la justicia en términos generales y que además tienen mujeres en los cargos más altos son:: Córdoba,

Chaco, Mendoza, Misiones. Salta, San Luis, Formosa y Entre Ríos. (Mapa de Género de la Justicia. www.csjn.gov.ar)

Por último, el Ministerio Público Fiscal tiene un 48% de mujeres y el Ministerio Público de Defensa, tiene la Defensora General, la Dra. Stella Maris Martínez y el 56% del total del cuerpo de defensores/as.

12. El informe se refiere a la violencia contra la mujer en el lugar de trabajo y a diversos proyectos de ley sobre el acoso y la violencia en el entorno laboral que se han presentado en 21 asambleas legislativas provinciales y en el Congreso Nacional. Sirvanse informar sobre la situación en que se encuentran dichos proyectos de ley y sobre la incidencia del acoso en los sectores público y privado.

En cuanto a lo informado en el VI Informe Periódico sobre Proyectos de Ley sobre acoso y violencia laboral, cabe destacar lo legislado al respecto por la “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Ley 26.485) que, en su Art. 6 inc.c, se define a la violencia laboral contra las mujeres como “aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos públicos y privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o realización de test de embarazo”. Constituye también violencia laboral contra las mujeres en el ámbito laboral “quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función”. Asimismo incluye “el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral”.

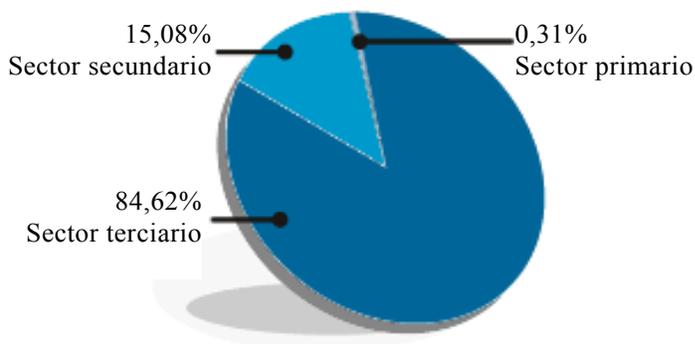
La Ley mencionada se halla en la etapa de reglamentación, en lo referente a la parte de violencia laboral, el Ministerio de Trabajo de la Nación esta trabajando en la Comisión Interinstitucional creada por el Consejo Nacional de las Mujeres a partir del año 2009.

En cuanto a las políticas públicas implementadas conforme a lo asignado por la mencionada Ley, en su Art. 11, punto 6) pone en responsabilidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover los derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no- discriminación. Asimismo, debe promover la prevención del acoso sexual, la inclusión laboral de las mujeres que padecen violencia y el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia y deban ausentarse, a fin de cumplir prescripciones profesionales, tanto administrativas como las surgidas de decisiones judiciales.

El Ministerio de Trabajo de la Nación tiene la Oficina de Asistencia a la Violencia Laboral (OAVL) conforme se informara en el VI Informe Periódico, la cual nos ha proporcionado informe detallado acerca de las consultas recibidas por la OAVL desde el año 2006, encontramos que la gran mayoría de la gente que se ha acercado en búsqueda de asesoramiento, se desempeña en el sector terciario.

En efecto, tal como se desprende del siguiente gráfico, aproximadamente 4 de cada 5 consultas las efectuaron trabajadores de este sector de actividad. En segundo término, se ubican las realizadas por trabajadores que se desempeñan en el sector secundario (15%). También se registraron casos en el sector primario pero de escasa significación.

Distribución consultas OAVL por sector de actividad económica



Esta distribución refleja en gran medida la estructura que, en el mismo sentido, se presenta en el mercado de trabajo del área Metropolitana (Ciudad de Buenos Aires y conurbano bonaerense), en la que la mayor cantidad de puestos de trabajo se concentran en los sectores de servicios e industria. Precisamente, en esta región trabaja la mayoría de los consultantes a quienes asesoró, hasta la fecha, la OAVL: el 74% del total de trabajadores asesorados tiene su empleo en Capital Federal y el 18% en provincia de Buenos Aires (principalmente conurbano). Cabe aclarar que los trabajadores del sector primario se localizan fuera de los centros urbanos.

Al incorporar en el análisis la variable 'sexo' encontramos que: - los consultantes que se desempeñan en el sector primario fueron, en todos los casos, varones; - la proporción de mujeres y varones fue pareja en el grupo de consultantes que tienen sus empleos en el sector secundario (51% mujeres/49% varones); finalmente, en el sector terciario la mayoría de las consultantes fueron mujeres (62%).

A la luz de estos datos cabría preguntarse por los factores que inciden en estos resultados y que podrían estar asociados a cuestiones institucionales y culturales así como a cuestiones de índole psicosociológica. Entendemos además que este tipo de precisiones podrían perfilar hipótesis de trabajo que orienten las acciones de prevención necesarias.

Esta aproximación nos está mostrando que, si bien en el conjunto total de casos analizados, el 60% de las consultas las realizaron mujeres, es en el sector secundario en el que la incidencia del género resulta más notoria o significativa. Cabe considerar que en el mercado de trabajo la tasa de empleo femenino en industrias manufactureras es del 18,4% (año 2006). Una posible explicación se encuentra en el hecho de que el 43% de las consultas de este sector trabaja en fabricación de productos textiles, rama de actividad tradicionalmente femenina.

En el sector servicios las ramas más representadas son las de: servicios a empresas (27%), salud (19%), comercio (13%) y hoteles y restaurantes (10%).

Para un mayor detalle en el siguiente gráfico se encuentran considerados los tres sectores y ramas de actividad por sexo. Algunas categorías se subdividieron para facilitar su comprensión.

OAVL - Sector de actividad distribución x sexo



Fuente OAVL: Sobre la derecha del gráfico la numeración corresponde al sector de actividad económica primario (1), secundario (2) o terciario (3).

Tipo de violencia por rama de actividad

Al considerar el tipo de violencia que se registra en cada rama también surgen datos interesantes, teniendo en cuenta que en el conjunto de los casos predomina por amplia mayoría la violencia psicológica, tanto para varones como para mujeres.

Entre los casos atendidos por la OAVL en el sector de la construcción, actividad con mayoría de trabajadores varones, predomina la violencia física (71%). Otras manifestaciones de violencia física se presentan en: comercio 27%; industrias manufactureras 17%; salud 11%, intermediación financiera 11%; otras actividades 11%; servicios prestados a las empresas 9%; hoteles y restaurantes 8%; administración pública y defensa 6%; enseñanza 5%, transporte, almacenamiento y comunicaciones 5%.

Por otra parte, hay sectores que presentan más casos de violencia sexual que otros, como por ejemplo: comercio 21%, hoteles y restaurantes 15%, servicios prestados a las empresas 10%, industrias manufactureras 9%, otras actividades 8% y enseñanza 5%.

Las Estadísticas fueron obtenidas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (www.trabajo.gov.ar).

Explotación de la mujer

13. *El informe cita diversos proyectos de ley sobre la trata que se han presentado al Congreso. Sírvanse aportar información sobre la situación de esos proyectos de ley y su contenido, así como sobre las leyes o las medidas vigentes actualmente en el país para impedir la trata de mujeres y niñas, tanto a nivel federal como local.*

Sírvanse informar también sobre las estrategias y políticas regionales y federales que existen para prevenir, investigar, castigar y eliminar el comercio y la trata nacionales e internacionales de mujeres y niñas.

14. *En el informe se señala que se ha creado una dependencia especializada para investigar los delitos contra la integridad sexual, así como la trata y la utilización de niños en la prostitución. Rogamos tengan la amabilidad de describir cómo funciona esa dependencia. Sírvanse informar también sobre el número de enjuiciamientos, sentencias absolutorias y condenas, así como sobre la cantidad de sanciones que se han impuesto en relación con esos delitos durante el período que se examina.*

La Ley 26.364 sancionada el 30 de abril de 2008 “Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a la Víctima”, modificatoria del Código Penal de la Nación y el Código Procesal Penal de la Nación, prohíbe y castiga todas las formas de trata de personas. Con esta ley, entrará en funcionamiento el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas.

La Ley 23.364 califica a la trata como “delito federal” y define a la trata de personas como “la captación, el transporte y/o traslado - ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior, así como la acogida o la recepción de personas con fines de explotación”, distinguiendo entre las víctimas, según sean mayores o menores de 18 años. Para éstas últimas, exige que las mismas hayan sido introducidas a la prostitución o comercio sexual mediante engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios.

El delito incluye la captación de personas, ya sea para la explotación sexual, las prácticas de esclavitud, los trabajos forzados y la extracción ilegal de órganos y tejidos.

La Ley es bastante estricta en materia de penas ya que prevé penas privativas de la libertad que van de tres a quince años. Dichas penas son lo suficientemente estrictas y proporcionales a las estipuladas para otros delitos graves como la violación.

La Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) señaló en su informe anual de 2009 que el norte argentino, especialmente el noreste, es una región de captación de personas para explotación sexual y, a su vez, de transporte de víctimas con fines de explotación laboral.

En tanto, las provincias del sur del país están claramente destinadas al circuito de explotación sexual. El director de la UFASE, el fiscal Marcelo Colombo, sostuvo que las personas captadas en el noreste argentino son, en su mayoría, “mujeres adultas y menores de edad para ser explotadas sexualmente y hombres para la esclavitud laboral, provenientes de Paraguay y Bolivia, respectivamente”, países que históricamente proporcionaron fuerza de trabajo a la Argentina.

Desde que existe, la UFASE generó contactos con ONGs, la Secretaría de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, consulados de distintos países y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En el mismo informe se concluye que la falta de estadísticas aunadas hace que la trata sea un fenómeno especialmente difícil de detectar e investigar y sólo se tiene acceso a un mínimo de casos, seguramente existe una cifra oculta del delito en el país.

En el año 2009, sobre un total de 195 denuncias referidas a víctimas, un 67% eran mujeres menores de 21 años. A raíz de esos casos, 38 personas resultaron procesadas, de las cuales a 9 se les dictó prisión preventiva y otras 13 irán a juicio oral. También hubo avances en algunas causas: tenemos 38 procesamientos y una sentencia condenatoria de 10 años en la provincia de Santa Fe.

Sin duda se evidenció, a partir de la sanción de la ley de trata, algunos avances en el país, ya que al tipificarla como delito federal, se crearon varios organismos oficiales, entre ellos la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, además de divisiones especiales dentro de las fuerzas de seguridad.

En cuanto a las acciones de prevención, el gobierno financió campañas contra la trata de personas en los medios, en especial, en la provincia de Misiones. El gobierno federal trabajó con organizaciones internacionales y ONG en esfuerzos adicionales de prevención. La ciudad de Buenos Aires continuó con una campaña de prevención contra la explotación laboral que muestra un sitio en Internet y una línea telefónica gratuita a través de los cuales los ciudadanos pueden brindar información sobre presuntos lugares de explotación laboral. El gobierno brindó capacitación sobre trata de personas a efectivos argentinos antes de su asignación a operaciones internacionales de mantenimiento de la paz. Otra campaña financiada por el gobierno fue la titulada: “Sin Clientes No Hay Trata”.

La Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia, coordinó la asistencia a las víctimas, ofreciendo acceso a tratamiento médico y psicológico, así como asesoramiento legal. La Oficina también ofreció protección a las víctimas que cooperaron como testigos con los investigadores de las fuerzas de seguridad y fiscales. Las autoridades argentinas alentaron a las víctimas a cooperar con la investigación y con las acciones judiciales contra los tratantes.

Si bien el gobierno no brinda un estado migratorio formal para víctimas de trata que provienen del extranjero, por lo general no son deportadas. Sin embargo, las víctimas de trata que son ciudadanas de estados miembros o asociados al MERCOSUR pueden obtener residencia temporaria en Argentina en virtud de la ley de migración argentina. (Información suministrada por la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE)- Director Fiscal Marcelo Colombo - y Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas –Ministerio de Justicia de la Nación).

Participación en la vida política y pública

15. *El informe señala la escasa representación de la mujer en los sindicatos (21,76%), en las empresas y en las jefaturas de departamentos de las universidades. Sírvanse facilitar información y estadísticas actualizadas sobre la participación de la mujer en esas esferas durante el período en que se centra el examen y comunicar si el Gobierno está estudiando la adopción de medidas especiales de carácter provisional, tal como se indica en el párrafo 1 del artículo 4 y la recomendación general No. 25, para incrementar la participación de la mujer en esos ámbitos.*

16. *El informe señala que se elaboró un proyecto de ley tras la celebración de varias reuniones de mujeres coordinadas por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo que tenían por objeto debatir estrategias relativas a la paridad entre la mujer y el hombre en el ámbito empresarial. Sírvanse*

informar sobre la situación del proyecto de ley, y sobre su ámbito y su contenido principal.

La situación de la participación de las mujeres en los ámbitos de las empresas y de sindicatos, no ha variado sustancialmente de los porcentajes indicados en el VI Informe Periódico, no obstante se están implementando acciones y medidas tendientes a revertir la tendencia en estos sectores.

Datos proporcionados por la Subsecretaria de Programación Técnica y Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo, nos indican que las mujeres en el contexto de la crisis global fueron las que menos sintieron el impacto, para ellas el desempleo fue diferente que para los varones, ya que se mantuvo estable, en 9,8% en el trimestre de 2008 y 10,1% en igual período de 2009. Mientras para los varones, en igual período, pasó del 6,3% al 8,3%. Esto también se puede explicar, teniendo en cuenta que las mujeres estuvieron ubicadas en las actividades que sufrieron menos durante la crisis: educación, salud y servicios. Además, en las empresas, se mantuvieron más mujeres en sectores como recursos humanos. En el caso de los varones se registraron pérdidas de puestos de trabajo en el sector de finanzas. Este hecho demuestra además que, a nivel gerencial, existe una gran especialización de áreas: las “blandas” con predominio femenino y las duras o productivas con mayorías masculinas.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría de Trabajo, que lleva adelante las negociaciones colectivas entre las empresas y trabajadores, insta a introducir en los Convenios Colectivos, cláusulas específicas de equidad de género e impulsa a través de la Coordinación de Capacitación Sindical capacitación para dirigentes sindicales, donde se preparan materiales con perspectiva de género, con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No obstante, no se cuenta con estadísticas actualizadas, sobre la participación de mujeres en todos los gremios y sindicatos. En otro ámbito de participación activa de las Centrales Obreras, CGT y CTA y de Cámaras Empresariales es la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el mundo laboral (CTIO) donde se expresó la preocupación por el cumplimiento del cupo sindical por parte de las sindicalistas y mayor aún por las representante de cámaras empresariales que su representación sigue siendo escasa, conforme se informó en el VI Informe Periódico.

Por el lado de Participación Empresarial y Sindical, el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) impulsa el Proyecto “Paridad laboral entre mujeres y varones en el mundo laboral y empresario”, la información proporcionada en el marco de esta iniciativa acerca de la participación de mujeres es a partir de un estudio realizado en 2007-2008 sobre 2300 empresas (industria- servicios –financieras) que representan el entre el 30 – 40% del PBI de la economía de negocios: sólo el 40% tenían ejecutivas mujeres en ellas; de éstas sólo el 11 % ocupan cargos de decisión.

El mencionado Proyecto tienen objetivos claros, como contribuir al fortalecimiento de las/os representantes sindicales en sus capacidades de elaboración de planes de acción y de definición de estrategias tendientes a remover las persistentes condiciones de discriminación, para así, desde los propios lugares de trabajo y con colectivos de trabajadoras/es avanzar sostenidamente hacia una efectiva igualdad de oportunidades y paridad de trato laboral. Asimismo acompañar el proceso de incorporación de políticas de diversidad en empresas privadas, instituciones del gobierno nacional, provincial y municipal, gremios, instituciones internacionales y organismos de la sociedad civil, para promover la igualdad de

oportunidades en el acceso al empleo, remuneraciones equitativas, capacitación, y participación en la toma de decisiones.

En cuanto a las acciones, se realizaron Encuentros de trabajo en el año 2009, con mujeres sindicalistas representantes de diversos gremios y centrales sindicales: CGT (Confederación General del Trabajo) CTA (Central de Trabajadores de Argentina) y UPCN, (Unión Personal Civil de la Nación) entre otros.

Encuentros de trabajo con mujeres representantes de empresas, cámaras empresarias, colegios y consejos profesionales, etc. Seminarios y Capacitaciones en diversos temas de paridad tanto en el ámbito laboral como en el empresario con la asistencia técnica de la OIT. (Informes detallados www.inadi.gov.ar).

El Proyecto de Ley “Proyecto de Ley para la No Discriminación y Efectiva Igualdad de Mujeres y Varones en el Ámbito de Decisión de las Empresas,” donde participara el Consejo Nacional de las Mujeres en su elaboración y que se informará en el VI Informe, ha sido ingresado al Parlamento Argentino, esperando su tratamiento en Comisiones, siendo esta la última información obtenida del INADI.

En cuanto a los lineamientos básicos del proyecto de Ley, impulsa la aplicación de medias de acción positiva en las empresas, especialmente en los órganos de administración, representación y fiscalización de las empresas privadas, que fueren plurales, los cuales deberán estar integrados por no más del 60% de personas del mismo género, teniendo en cuenta la participación de varones y mujeres en la rama de la actividad. El plazo que se establece por la presente ley para que las empresas privadas se adecuen al cupo fijado será de ocho años a partir de su promulgación. Las empresas privadas que incurrieran en incumplimiento de las obligaciones que impone la presente ley, serán sancionadas impidiendo su presentación en licitaciones públicas y de constituirse en proveedores del Estado.

Entre otras acciones realizadas por el INADI, cabe destacar la creación del “Observatorio de cumplimiento de la Ley de Cupo Sindical Femenino”. Actualmente están en la etapa de firmas de convenios del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) con sindicatos y/o gremios, por ejemplo: AATRAC (Asociación Argentina de Trabajadores de Las Comunicaciones). Asimismo se invitó al Consejo Nacional de las Mujeres y a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres del Ministerio de Trabajo de la Nación. a formar parte, en calidad de miembros calificados, del mencionado Observatorio.

Finalmente, en el ámbito académico, no se han registrado demasiadas variaciones, en los porcentajes de mujeres que ocupan cargos directivos en las altas Casas de Estudios, no obstante resulta significativo destacar la reciente asunción como la primera Decana mujer de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la Dra. Mónica Pinto, abogada con amplia trayectoria en cuestiones de Derechos Humanos y Género.

Por último, queremos mencionar una experiencia en el ámbito de las Empresas, que se esta llevando adelante el Programa MEGA de Certificación de Empresas y que viene a contribuir con la incorporación de la perspectiva de género y promoción de la equidad de género en las empresas, este caso, es una prueba piloto muy interesante que se desarrolló en 2009, continúa en 2010 y cuenta con una parte de financiamiento del Banco Mundial, ya que es un programa de dicho organismo que promueve a nivel global, y cuenta con experiencias en México, Canadá, Chile y Egipto.

Programa de Certificación de Empresas en Equidad de Género MEGA

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en el marco del Plan Nacional contra la Discriminación (Decreto 1086/05), tiene dentro de sus prioridades el desarrollo de políticas privadas y públicas activas a favor de la diversidad a través de la Red de Empresas por la Diversidad. De esta manera, el Programa de Certificación de Empresas en Equidad de Género MEGA se integra como política de gobierno para promover herramientas novedosas de gestión de las diversidades en el ámbito de las empresas. El Programa de Certificación en equidad de género es de carácter voluntario y se aplica a empresas que deseen demostrar su compromiso con la equidad de género.

El programa se implementa de forma coordinada con el Consejo Nacional de las Mujeres, el Gabinete de Gestión Pública, la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades (CTIO) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Industria y Turismo de la Nación (Anexo Informe Formulación Estadísticos y de Resultados)

En el mes de Noviembre de 2009 se reunió el Comité Técnico Asesor con vistas a evaluar la elegibilidad de las empresas participantes para el otorgamiento del sello de certificación MEGA2009. Se revisaron los planes elaborados por las empresas y aprobadas por el INADI, los informes de pre-auditoría elaboradas por la Asesoría Técnica del MEGA y las Auditorías de grado de avance por parte de Agencias Certificadoras Acreditadas a las siguientes siete (7) empresas: Coca Cola de Argentina, BBVA Banco Francés, ADECCO, Sesa Select (empresa capacitadoras y proveedoras de recursos humanos); Wal-Mart Argentina, Cosméticos Avon, y Mazalosa S.A (empresa de diseño, fabricación y comercialización de indumentaria femenina).

Por un lado, el Comité Técnico Asesor solicitó a las empresas trabajar especialmente respecto a la equidad en las políticas de conciliación de la vida familiar y la vida laboral, por ejemplo en la ampliación de licencias por paternidad y la implementación de licencias en casos de adopción. Asimismo, solicitó implementar medios para conocer las percepciones de mujeres y varones frente al trabajo, por ejemplo, a través del análisis de las encuestas de clima laboral en forma diferenciada entre mujeres y varones. Por último, solicitó extender los criterios de equidad de género del Programa MEGA a su cadena de valor.

Por otra parte, se efectuaron recomendaciones específicas a cada una de las empresas orientadas al sistema de mejora continua de equidad de género implementado por las mismas. Por último, se otorgó el sello MEGA 2009 a las siete (7) empresas anteriormente mencionadas.

Educación

17. *En el informe se señala que la Ley No. 26.058 de 2005 sobre la formación técnica profesional reconfigura la formación técnica en todo el país y en su artículo 40 se mencionan medidas específicas cuya aplicación garantizará a los jóvenes de ambos sexos el acceso a la formación técnica y su permanencia en ella en las situaciones de riesgo social o cuando hayan dificultades para lograr un aprendizaje. También afirma que se tomarán medidas para incorporar a la mujer a la formación técnica profesional. Sírvanse proporcionar información concreta sobre las medidas que se están aplicando actualmente para garantizar a las mujeres el acceso a la formación técnica, la continuidad en ella y su finalización.*

18. *El informe hace referencia al plan nacional de becas, por el que se otorgan 500.000 becas al año a estudiantes de 13 a 19 años que corren el riesgo de abandonar la escuela. Sírvanse facilitar información detallada sobre los requisitos específicos y las condiciones de esas becas para las niñas o las mujeres. Sírvanse informar también de las principales razones por las que las niñas o las mujeres interrumpen su educación e indicar si se elaboran estadísticas comparativas al respecto.*

19. *En sus anteriores observaciones finales (véase A/59/38, segunda parte, párrs. 382 y 383), el Comité pidió al Estado parte que incluyera en su próximo informe datos e información completos sobre la situaciones educacional de las mujeres y las oportunidades de que disponen, en particular en el ámbito de la formación profesional. Sírvanse aportar información detallada sobre los tipos de formación profesional y técnica, desglosada por sexo y por ámbito de estudio.*

17. Ley de Educación Técnica Profesional

La Ley de Educación Técnica Profesional, sancionada en 2005, buscó dar unidad nacional a la educación técnica a través del establecimiento de contenidos comunes para las escuelas de todo el país, y promover la calidad y actualización permanente de las ofertas formativas, así como un introducir el componente de equidad de género que la misma Ley señala.

Actualmente, unos 500 mil alumnos/as asisten a las 1.392 escuelas técnicas en todo el país. Estos datos revelan que en los últimos 2 años creció 11% el número de alumnas/os que estudian en escuelas técnicas.

Una de las razones de este crecimiento fue el fortalecer la calidad de la educación a través de acciones como la creación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional. En ese sentido, el presupuesto en 2004, anterior a la Ley actual, era de \$15 millones y en 2008 alcanzó los \$ 330 millones (elevando presupuesto del área en un 2000%).

Las acciones para recuperar la educación técnica plasmadas en la Ley, el Fondo creado por esa misma norma y el apoyo a través de los planes de mejora, así como el Programa de Becas Estímulo, Plan Nacional “Conectas Igualdad”, son estrategias necesarias para la construcción de una Argentina fundada en el crecimiento económico pero también en la equidad social y de género.

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) lleva adelante sus 2 Programas que proporcionaron los siguientes datos:

1.- Programa de Becas Estímulo, destinado a estudiantes de escuelas técnicas, benefició a 63 mil estudiantes de los cuales el 50% eran mujeres en el 2008.

2.- Programa de Seguimiento de Egresados de Escuelas Técnicas

El Programa de seguimiento de egresados de escuelas técnicas, tiene los primeros resultados a través del primer Censo Nacional de Estudiantes Secundarios, del cual se desprende que ha aumentado notablemente la matrícula de mujeres en las Escuelas Técnicas:

El 37% de los alumnos son mujeres que en provincias como Buenos Aires y Santa Fe concentran el 80% de las 1.392 escuelas públicas técnicas. Tradicionalmente, las mujeres tienen una presencia importante en las especializaciones agropecuarias, química e informática, pero se esta registrando el ingreso de mujeres en áreas industriales como la electrónica. No hay que olvidarse

que cambiaron los procesos de trabajo y con la automatización de muchas tareas la contextura física ya no es determinante

El 89% está decidido a seguir estudios superiores. El 87% de los alumnos volvería a hacer la secundaria en una escuela técnica.

Este programa, creado por el Ministerio de Educación de la Nación, es el primer relevamiento que se hace sobre la secundaria. Es un seguimiento longitudinal que tiene tres etapas:

1. La primera consistió en censar a los alrededor de 95 mil estudiantes del último año de escuelas públicas técnicas para caracterizarlos- 2009 -.
2. La segunda etapa se realizará en el año 2010 con una muestra representativa de los alumnos/as a través de Encuestas sobre inserción laboral, continuidad de estudios y especialidades a si como un perfil de género.
3. La tercera se repetirá las mismas preguntas con un intervalo de un año, es decir, en 2012. Concluida la etapa tendremos los datos más específicos sobre
 - Calidad de educación que están recibiendo alumnas/os.
 - Porcentajes de mujeres egresadas
 - Las egresadas siguen carreras universitarias, si se insertan en trabajos calificados, si perciben mejores salarios que los egresados/as de secundarios comunes, teniendo en cuenta que cursan jornada doble y un año más.
 - Porcentajes de mujeres insertas en el mundo laboral y sus condiciones.

Datos de las provincias con mayor porcentaje de escuelas técnicas del país:

Provincia de Buenos Aires

Según lo informado por la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires y datos recabados en el Ministerio de Educación, actualmente el 30% de todo el alumnado de las escuelas técnicas son mujeres. Representan unas 44.800 mujeres del total de 164.000 alumnos de las escuelas técnicas de la provincia.

En el ranking de las especialidades que más eligen las chicas figuran informática, maestro mayor de obras e instalaciones electromecánicas. Un ejemplo del crecimiento de la participación femenina surge también de la titulación obtenida: es el caso de mecánico en mantenimiento de aeronaves, carrera de la cual egresaron a fines de 2009 cerca de 500 mujeres.

Entre los casos relevados de las principales escuelas técnicas encontramos:

- En la Escuela Técnica N° 3 de La Matanza se gradúan cada año alrededor de 100 maestros mayores de obras. Sólo en este partido, la matrícula femenina creció en dos años un 10,5%. Entre las razones esgrimidas por las alumnas y los docentes, la transformación tiene una causa en la apertura del mercado laboral y la no discriminación de mujeres, ya que las mismas cuentan con un grado de excelencia en la capacitación.
- En el Municipio de Quilmes el crecimiento de la presencia femenina fue de 20,4% en dos años y llevó a que las mujeres representen el 25% de la matrícula total de las escuelas técnicas: en 2007 había 1339 mujeres en esas aulas de ese distrito mientras que en 2009, el registro femenino fue de 1683.

- En la Ciudad de La Plata, la matrícula de mujeres en escuelas técnicas es de 23%.

Ciudad de Buenos Aires

En las escuelas técnicas de la Ciudad de Buenos Aires, el porcentaje de mujeres se acerca a los datos de la Provincia de Buenos Aires. Según el Ministerio de Educación de la Ciudad, de los 32.793 estudiantes de escuelas técnicas estatales, 23% son mujeres. Las mujeres representan el 45% de la matrícula del secundario común estatal.

Córdoba

El crecimiento en el número de estudiantes de los colegios técnicos sextuplica la evolución del alumnado en el resto de las escuelas públicas y privadas. También creció la matrícula de los niveles inicial y primario. Según datos provisorios del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en 2010, unos 69.086 alumnos/as están cursando sus estudios en las escuelas técnicas, lo que marca un incremento de 3.798 estudiantes con respecto a 2009, de los cuales 49% son mujeres. En términos relativos, ello implica un salto del 4,85% en la matrícula, cifra récord si se la compara con el promedio de crecimiento del resto de los niveles públicos y privados, que sólo aumentaron 0,75%.

Con el aporte de las escuelas técnicas, el crecimiento total de la matrícula inicial, primaria y secundaria —tanto en el sector público como en el privado— alcanza 1,12%, lo que implica un incremento de 8.202 estudiantes en todo el sistema.

Plan Argentino “Conectar igualdad”: Programa Nacional “Un alumno, una computadora”

Las escuelas secundarias recibirán 250.000 computadoras portátiles en el marco del Programa Nacional “Un alumno, una Computadora” como lo denominó el Ministerio de Educación. Su objetivo es garantizar un equipo por alumno/a que se podrá utilizar desde el hogar bajo la figura de comodato y, una vez egresados/as del establecimiento educativo, quedará en propiedad de los alumnos.

El presupuesto global del proyecto es de 323 millones de pesos, de los cuales el 76% corresponde a la licitación por la compra de equipos, anunciada en agosto de 2009. Otro 14% del presupuesto se aplica al acondicionamiento edilicio, tanto en las salas y aulas como en la infraestructura técnica específica para esta iniciativa, como el cableado eléctrico y las condiciones necesarias para la conectividad de los equipos y los recursos humanos necesarios para administrar y dar soporte a esta plataforma. Finalmente, el 10% restante se aplica en la capacitación de personal docente, coordinado de forma individual por cada una de las provincias, adaptado a sus necesidades y perfiles específicos.

En esta primera etapa, la iniciativa apunta de forma específica a los tres últimos años del ciclo de especialización de la educación técnica. Este segmento educativo abarca, de forma aproximada, a 240.000 alumnos de 1.156 escuelas técnicas y agrotécnicas de todo el país. La prioridad brindada a las escuelas técnicas se vinculó con la importancia de este recurso para la formación profesional y posterior inserción efectiva en el mercado laboral. Este proyecto abarca no sólo a las carreras relacionadas con sistemas o informática, sino también a especialidades agrotécnicas o de la construcción, por ejemplo, además, se buscan que el egresado

de una escuela técnica continúe con su formación superior. "El objetivo es elevar el perfil técnico que requiere este sector, con becas incrementales que permiten sostener y finalizar la educación superior de una tecnicatura o una ingeniería.

La *netbook* utilizada por el programa es una Exomate X352 vendida por la empresa argentina EXO. Este modelo está basado en el equipo *Classmate* que impulsa desde hace años Intel. El equipo cuenta con una pantalla de 10 pulgadas y un procesador de bajo consumo Intel Atom N450 a 1,66 Ghz. También posee 1 GB de memoria RAM (expansible a dos), *webcam*, disco rígido de 160 GB de capacidad y tres puertos USB. La conectividad se puede establecer por Wi-Fi, o cable, con un conector Ethernet. También incluye una ranura para insertar un chip que permite navegar vía 3G. El software disponible es Linux (Rxart Exomate) y Windows XP: cada vez que se inicia la máquina se puede elegir el sistema operativo. Además, incluye el paquete de Microsoft Office 2007 y también OpenOffice. El equipo cuenta además con aplicaciones con fines educativos tanto generales como específicos para química y matemáticas, por ejemplo. También forman parte de la oferta: GIMP para edición de imagen, Audacity para trabajar con audio y la suite para docentes Learning Essentials.

Entre marzo y abril de 2010 se entregó la primera tanda de equipos, mientras que en agosto y octubre se distribuirán los restantes.

18 y 19. Educación como factor de inclusión e igualdad de género – Programas de Becas

La Ley de Educación Nacional del año 2006, por primera vez plantea la educación como un bien público y un derecho personal y social a ser garantizado por el Estado Nacional. En ese marco, debe leerse el programa de becas que en el año 2007 benefició a 500 mil estudiantes de bajos recursos de 6.675 escuelas de educación media de todo el país. Cada una de las becas tiene un monto de \$500, según lo contemplado en la Ley de Financiamiento Educativo, y en total implican una inversión de 250 millones de pesos.

Con el objetivo de seguir asegurando que todos nuestros niños/as y jóvenes accedan al derechos la educación, en particular los provenientes de sectores sociales vulnerables, en el año 2008 la cobertura superó los 700.000 beneficiarios, entre nivel primario y el secundario. Finalmente, en el año 2009, el total de becas se incrementó como consecuencia de la inclusión de Becas TICs en relación con tecnologías de la información y la comunicación (1.750 becas) con una inversión adicional de más de 155 millones de pesos.

Por otra parte, las Becas Bicentenario para carreras científico técnicas (30.000 becas de grado y tecnicaturas) están destinadas a alumnos de bajos recursos que ingresan al sistema educativo superior en carreras vinculadas a las ciencias aplicadas, naturales, exactas y básicas (carreras de grado y tecnicaturas universitarias y no universitarias). El presupuesto anual del programa consiste en unos \$145 millones, con los que se aspira a alcanzar los 150.000 estudiantes en los próximos 5 años. Los estudiantes universitarios reciben una beca de \$500 por mes en los dos primeros años de la carrera, de \$800 en los siguientes dos años y de \$1200 en el último año. Los que estudien una tecnicatura acceden a un beneficio de \$350 mensuales en los dos primeros años y de \$ 500 en el tercero. Finalmente, este plan, además de propiciar el ingreso y permanencia en las casas de estudio por parte de los jóvenes, apunta a potenciar carreras prioritarias para el desarrollo productivo del país e incrementar el número de jóvenes en las carreras consideradas estratégicas.

En el período 2008/2009, el total de aspirantes a beca alcanzó 41.858 jóvenes de todo el país, distribuidos del siguiente modo:

- 26.044 para carreras de grado
- 15.814 para carreras terciarias
- 8.725 para tecnicaturas
- 7.089 para profesorados

53% de ellos fueron varones y 47% mujeres. 40% procedían de una escuela técnica y 60% de otras escuelas del sistema. A la fecha, se produjo un incremento promedio de la matrícula en las carreras prioritarias de las universidades nacionales de 9,5%. Entre las carreras con mayor crecimiento se encuentran: ingeniería civil (+15,2%), ingeniería eléctrica (+12,5%), química (+10,8%), tecnología en alimentos (+10,5%), ingeniería industrial (+8,7%), agronomía (+6,9%) e ingeniería mecánica (+6,3%).

Por último, también se otorgaron 16.500 becas a estudiantes de comunidades indígenas, para permitir que concluyan su formación secundaria y puedan capacitarse como docentes bilingües.

Como comentario final cabe destacar que más allá de que todas las políticas educativas argentinas, incluyendo la de becas, contemplan criterios de no discriminación, incluyendo la dimensión de género, debe enfatizarse que en la República Argentina la matrícula educativa femenina es superior a la masculina y han sido plenamente superados los objetivos en materia de equidad de género.

En ese sentido, en nuestro país la cobertura educativa es muy alta tanto para varones como para mujeres y las tasas de alfabetización de jóvenes de 15 a 24 años son muy parejas tanto para hombres como para mujeres, llegando en todos los años de referencia a valores próximos al 100% (Informe 2009 - Objetivos de Desarrollo del Milenio). A su vez, los datos de la participación relativa de varones y mujeres en el último trienio indican que se mantienen el comportamiento de la década: salvo excepciones, la razón de femineidad en los niveles más básicos de enseñanza (Educación General Básica y Polimodal) muestra un mayor peso relativo de los varones, en concordancia con una mayor cantidad de varones entre los niños y adolescentes. Ahora bien, considerando conjuntamente la educación básica con la terciaria y universitaria, la razón de feminidad es superior al 100%. Eso indica que en los niveles educativos más altos las mujeres tienen una participación significativamente superior a la de los varones.

La mayor permanencia en el sistema educativo de las mujeres puede explicarse por diversas razones; entre ellas, porque suelen ser los varones los que primero ingresan al mercado de trabajo y dicho ingreso suele significar el abandono del sistema educativo.

Tabla 4.1
Indicadores de seguimiento. Años 2000-2008
Promover la igualdad y la equidad de género

Indicadores	Años								
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Razón de feminidad en la EGB y Polimodal combinada (Total urbano)I	93,6	97,7	101,4	95,2	104,0	98,0	96,0	97,7	97,1
Razón de feminidad en la EGB y Polimodal, terciaria y universitaria combinadas (Total urbano)I	101,4	103,7	106,7	102,2	111,3	104,2	111,0	103,6	108,8
Porcentaje de varones entre 15 y 24 años alfabetizados (Total urbano)I	99,1	99,2	99,1	99,3	99,8	99,2	99,4	99,2	99,4
Porcentaje de mujeres entre 15 y 24 años alfabetizados (Total urbano)I	99,4	99,3	99,5	99,6	99,9	99,5	99,5	99,6	99,6
Porcentaje de mujeres en empleos remunerados en el sector no agrícola (Total urbano)I	40,1	40,3	41,3	43,0	42,6	42,5	42,4	41,6	41,8
Brecha de ingresos salariales entre mujeres y varones (Total urbano)I	0,76	0,76	0,77	0,71	0,66	0,66	0,70	0,67	0,71
Razón entre mujeres y varones en puestos jerárquicos públicos y privados (Total urbano)I	0,50	0,53	0,55	0,45	0,40	0,35	0,41	0,37	0,42
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en el Congreso NacionalIII	s/d	30,6	s/d						
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en las Legislaturas ProvincialesII	s/d	22,1	s/d						

Fuente:(I) Elaboración del CNM a partir de procesamientos de la EPH –INDEC. (II) Elaboración del CNM a partir de datos de Poderes Legislativos Nacional y Provincial

Como se ha señalado, la mayor permanencia de las mujeres en el sistema educativo y sus más altas calificaciones no siempre se reflejan en ventajas comparativas a la hora de ingresar y competir en el mercado de trabajo. (Ver datos: y acciones sobre mujeres en empresas, en carreras de educación técnicas no tradicionales- puntos 15, 16 y 17 del presente Cuestionario).

Salud

20. *En el informe se hace referencia a un reducido número de casos en los que el aborto no está prohibido. Sírvanse indicar si el Gobierno ha aplicado alguna medida para despenalizar el aborto. Sírvanse informar también detalladamente sobre el número de mujeres que fueron enjuiciadas por abortar ilegalmente durante el Periodo que se examina y las sanciones que se les impusieron.*

El Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con datos acerca de mujeres que hayan sido enjuiciadas por abortar ilegalmente. En los últimos años este Ministerio ha elaborado una Guía Técnica para la Atención de Abortos No Punibles, dirigida a los equipos de salud, actualmente en difusión en el sistema pública de salud.

Por su parte, el Consejo Nacional de las Mujeres acompañó, bajo la figura de “amicus curiae”, los casos judiciales en que mujeres solicitaron autorización para realizarse abortos, expresándose claramente en defensa de los derechos humanos de las mujeres involucradas.

Finalmente, recientemente se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación un Proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo por la derogación del artículo 85 inc.2 y los artículos 86 y 88 del Código Penal. Los lineamientos generales de este proyecto apuntan a reconocer el derecho de las mujeres a decidir la interrupción voluntaria de su embarazo durante las primeras doce semanas del proceso gestacional y a acceder a la realización de la práctica del aborto en los servicios del sistema de salud. Asimismo, el proyecto establece que fuera del plazo mencionado toda mujer tendrá derecho a decidir la interrupción del embarazo en caso de que el embarazo sea producto de una violación —acreditada con denuncia judicial o policial o formulada en un servicio de salud—, si estuviera en riesgo la salud o la vida de la mujer y si existieran malformaciones fetales graves. En cuanto a los médicos/as y demás personal de salud que manifestara objeción de conciencia, deberá hacerlo saber a las autoridades de los establecimientos de referencia dentro del plazo de treinta días corridos contados a partir de la promulgación de la ley y quienes ingresen posteriormente, podrán hacerlo al comenzar a prestar servicio. Los/as profesionales que no hayan expresado objeción en los términos establecidos, no podrán negarse a efectuar las intervenciones. En todos los casos la autoridad responsable del servicio de salud deberá garantizar la realización de la práctica profesional que se hará efectiva sin ninguna autorización judicial previa, salvo que la mujer tuviera menos de catorce años en cuyo caso se requerirá el asentimiento de al menos uno de sus representantes legales, además del pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849).

21. *Sírvanse facilitar información pormenorizada sobre el número de mujeres que han comunicado haberse quedado embarazadas a consecuencia de una violación en los cuatro últimos años y cuántas han muerto por someterse a un aborto ilegal. Rogamos tengan la amabilidad de informar sobre la labor realizada para hacer frente a esa cuestión.*

Sírvanse igualmente aportar información sobre las medidas adoptadas para concienciar a las víctimas de la importancia de recibir atención médica tras una agresión.

Esta información no se registra a nivel nacional. En números absolutos las muertes por abortos en los últimos años se detallan a continuación:

2005: 79 mujeres

2006: 93 mujeres

2007: 74 mujeres

2008: 62 mujeres

Con el objetivo de mejorar la atención de las mujeres en situación de aborto se ha creado dentro de la Dirección de Maternidad e Infancia, el Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Atención Post-Aborto. El mismo tiene como principal propósito brindar un trato humanizado a todas las pacientes que consulten por complicaciones de abortos (ya sea espontáneos o inducidos), respetando sus derechos sexuales y reproductivos, poniendo énfasis en la orientación y consejería en salud sexual y reproductiva, y en la entrega del método anticonceptivo elegido por las usuarias antes del alta hospitalaria, con el fin de evitar futuros embarazos no planificados, que son el motivo fundamental por el cual las mujeres deben transitar por esta dramática situación.

Para eso se capacita a equipos de salud de todo el país por medio de talleres teórico-prácticos. Como apoyo a esta capacitación, se ha producido la Guía para el Mejoramiento de la Atención Post Aborto, se han multiplicado y distribuido CDs con bibliografía actualizada y un video producido especialmente por el Ministerio de Salud en instalaciones del sistema sanitario público. Al mismo tiempo, se imprimió y distribuyó un folleto dirigido a las potenciales destinatarias de estos servicios, que se propone promover la atención oportuna (evitando así las complicaciones por las consecuencias de los abortos inseguros, primera causa de mortalidad materna en el país), calificar la demanda y dar a conocer los métodos anticonceptivos disponibles.

Por otro lado, algunas provincias argentinas, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y algunas intendencias municipales han dictado protocolos de atención a las víctimas de violencia sexual. Para subsanar la inequidad en el acceso a servicios de atención que esta situación representa, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSPR) ha elaborado un Protocolo Nacional de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual a efectos de garantizar los derechos consagrados en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención sobre los Derechos del Niño. El Protocolo en cuestión recibe y reconoce como antecedentes las normas provinciales y municipales sobre la temática y tiene como objetivos:

1. Garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las víctimas de violencia sexual
2. Disminuir la morbilidad de las personas víctimas de estos delitos.
3. Prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA mediante las prestaciones de emergencia.
4. Asegurar la obtención y preservación de los elementos probatorios y la asistencia psicológica para contención y tratamiento de la víctima durante el tiempo necesario.

Por otro lado, un relevamiento realizado por el PNSSPR durante el año 2009 indicó que 13,2% de los hospitales que distribuyen métodos anticonceptivos (que representan el 90,1% del total de hospitales del país), cuentan además con servicios específicos de atención a víctimas de violencia sexual. En el caso de los Centros de Atención Primaria, solo en el 2,1% se presta este servicio.

22. *En sus anteriores observaciones finales (véase A/59/38, segunda parte, párrs 380 y 381), el comité expresó su preocupación por la falta de información sobre la labor realizada por el Estado parte para evaluar la eficacia del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y le pidió que en su próximo informe periódico le informara ampliamente sobre dicha evaluación. En el informe se proporciona información sobre las repercusiones del Programa, pero no se han evaluado 4 de sus 10 objetivos porque no se ha consolidado información estadística desde 2005. Sirvanse facilitar información estadística relativa a esos objetivos para poder valorar también las repercusiones del Programa en esas cuatro esferas.*

El PNSSPR fue ubicado al momento de su creación dentro de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud Comunitaria. En el año 2006, el programa adquiere independencia administrativa y financiera dentro de la misma subsecretaría. A partir de este momento el programa establece como su objetivo central la disminución de las brechas que afectan la salud sexual y reproductiva de la población. Para ello, se propone desarrollar acciones que incidan en dos dimensiones claves de la atención de la salud sexual y reproductiva: el acceso y la calidad.

El PNSSPR entiende el derecho a la salud sexual y reproductiva como la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, de procrear y de contar con la libertad de decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Este derecho constituye la premisa orientadora de las acciones y estrategias del PNSSPR. Sus acciones están orientadas a garantizar el acceso de varones y mujeres a la información adecuada y oportuna sobre su salud sexual y reproductiva, métodos para la regulación de la fertilidad que sean seguros y eficaces y a servicios adecuados para la atención del embarazo y el parto. Los ejes centrales priorizados son el acceso universal y gratuito a los servicios de salud sexual y reproductiva, la igualdad de oportunidades, la calidad de la atención y la redistribución de recursos materiales y simbólicos.

Durante el año 2006 se sentaron las bases para un sistema unificado de monitoreo y evaluación del programa aunque recién en el año 2009 se lograron una serie de avances en su implementación. Adicionalmente, en el año 2005 se llevó a cabo la primera Encuesta sobre Salud Sexual y Reproductiva —en el marco de la Encuesta de Nutrición y Salud (ENNyS)— cuyo objetivo principal consistió en obtener información que permitiera orientar y priorizar las acciones del PNSSPR en función de las necesidades de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva². Los resultados permitieron conocer pautas de comportamiento y los conocimientos de las mujeres en cuestiones de salud sexual y reproductiva así como también evaluar las condiciones y las modalidades en que las mujeres ejercen sus derechos sexuales y reproductivos. Por último, en el año 2009 se seleccionaron un conjunto de indicadores que permitirán a partir de este momento realizar un seguimiento de la implementación del programa así como de los avances obtenidos en relación con los objetivos planteados.

En relación con las estrategias implementadas para dar cumplimiento al objetivo 2 de la Ley Nacional 25.673 que establece la obligación del Estado Nacional de garantizar el acceso a la información, orientación y métodos

² Durante los años 2004 y 2005 se entrevistaron a mujeres de 10 a 49 años residentes en localidades de 5.000 y más habitantes, que son en las que reside aproximadamente un 84% de la población total del país. La muestra estuvo conformada por un total de 6.605 mujeres no embarazadas y 1.612 mujeres embarazadas. 6.092 del primer grupo ya se habían iniciado sexualmente.

anticonceptivos a toda la población, se desarrolló y consolidó un Sistema Nacional de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos. Como un primer paso para el afianzamiento de esta política, en 2007 se establecieron un subsistema para la provisión de métodos anticonceptivos para mujeres y otro de preservativos masculinos. En cuanto al primero, la población objetivo son las mujeres en edad reproductiva de 15 a 49 años que no están afiliadas a obras sociales o pre-pagas, excluyendo a las embarazadas. Este criterio se justifica por el hecho de que al encontrarse excluida del subsistema privado y de obras sociales, esta es la población que cuenta con menores recursos para obtener métodos anticonceptivos y que, por lo tanto, se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad. Por su parte, la población objetivo del Subsistema de Aseguramiento de Preservativos (SAP) son los varones y mujeres, de 15 a 64 años que no están afiliados/as a obras sociales o pre-pagas. Si bien la población del grupo de 10 a 14 años es considerado en edad fértil, el porcentaje de adolescentes que están iniciados sexualmente dentro de este grupo es muy reducido. Asimismo, también son muy pocos quienes utilizan preservativos entre la población de 65 años y más.

A lo largo del período 2003-2009 el PNSSPR distribuyó un total de 75.954.806 tratamientos equivalentes a 28.418.097 de pesos argentinos.

<i>Año</i>	<i>Total en unidades de tratamiento</i>	<i>Total en Pesos</i>
2005	21.085.968	\$7.000.800
2006	14.690.651	\$6.343.612
2007	6.576.984	\$2.476.355
2008	15.377.611	\$6.857.636
2009	9.326.700	\$5.739.694

Por otro lado, mientras que en el año 2006, 78% de los establecimientos sanitarios en el sector público ofrecían servicios de Salud Sexual y Reproductiva, hacia finales del año 2009 este porcentaje llega a 86% del total de efectores.

Un análisis desagregado de las distintas jurisdicciones en el último año permite una apreciación más detallada de los distintos niveles de cobertura en cada provincia. Según datos aportados por los programas provinciales en 13 provincias (Chaco, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán) del total de 21 jurisdicciones que reportaron en ese período, el 100% de los efectores provinciales distribuía algún tipo de método anticonceptivo. En cinco de las ocho provincias restantes, el porcentaje de efectores que entregan métodos anticonceptivos es superior al 90,0% —Buenos Aires (98,0%), Chubut (96,7%), Entre Ríos (94,6%), Jujuy (96,1%) y Misiones (97,0%)—. Finalmente, estas cifras bajan a 67,4% en La Rioja, 53,9% en Santiago del Estero y 26,7% en Catamarca.

Si se considera el total de efectores informados el 91,0% distribuye algún método anticonceptivo.

En relación con otros servicios de salud sexual y reproductiva —como atención post aborto, atención a víctimas de violencia sexual o anticoncepción quirúrgica—, el número de efectores habilitados disminuye significativamente. Asimismo, se observa una oferta aún menor de estos servicios entre los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) provinciales: la única provincia en la que los

CAPS prestan servicios de violencia sexual es Neuquén y sólo en Mendoza existen 3 CAPS que realizan vasectomías.

En síntesis, el número de establecimientos que ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva en el subsistema público de salud ha registrado un avance significativo y relativamente uniforme, contribuyendo a la institucionalización del PNSSPR en todo el territorio nacional.

En relación con la provisión de métodos anticonceptivos, el PNSSPR distribuye desde el año 2003, y de manera gratuita, anticoncepción hormonal oral, inyectable y de lactancia, DIUs y preservativos. En el año 2006, con la sanción de la ley 26.130, se agregó a la oferta de métodos la ligadura tubaria y la vasectomía. La nueva normativa nacional establece que los tres subsectores de salud de la República Argentina —sector público, sector de obras sociales y sector de medicina privada— deben practicar dichas intervenciones quirúrgicas en forma totalmente gratuita y con el solo requerimiento de la mayoría de edad y el consentimiento informado. En ese mismo año, el PNSSPR incorporó la Anticoncepción de Emergencia (AHE), también conocida como la “píldora del día después”, a la canasta de distribución gratuita dentro del sistema público de salud. Como balance del comportamiento del programa pudo apreciarse que el acceso a estos dos últimos métodos, y en menor medida al DIU, han encontrado en algunos casos, fuertes resistencias por parte de los proveedores de salud. Informes e investigaciones realizadas desde la creación del programa dan cuenta de las distintas barreras que encuentran las mujeres cuando intentan acceder al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Otras barreras en el acceso a la salud sexual y reproductiva tienen su origen en la falta de información o recursos adecuados por parte de las usuarias y en la violencia de género.

Con respecto a la población destinataria de los servicios brindados por el PNSSPR de acuerdo a la información brindada por las jurisdicciones provinciales 2.068.951 recibieron servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo insumos anticonceptivos. Desde el año 2006 la mortalidad materna ha disminuido de 333 a 296 en 2008. También las muertes por embarazos terminados en aborto han disminuido en el mismo período pasando de 93 en 2006 a 62 en el año 2008. También han disminuido los egresos hospitalarios por aborto:

2005: 68.869

2006: 67.472

2007: 59.960

Por último, es importante también agregar que en el año 2008 el Ministerio de Salud de la Nación creó el Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvico-Uterino, un área que se ocupa de implementar acciones para prevenir esta patología y reducir su incidencia y mortalidad.

23. *El informe señala que en 2005 el 52% de los casos de mortalidad materna se debieron a una atención médica insuficiente y a la falta de calidad de los servicios sanitarios. Sírvanse proporcionar información estadística sobre las principales causas y los porcentajes de mortalidad materna correspondientes a 2006 y 2007.*

Sírvanse informar también sobre la principal labor realizada para mejorar el acceso a servicios sanitarios de calidad en todo el país.

Mortalidad Materna (MM) en números absolutos

2005: 279

2006: 333

2007: 306

2008: 296

MM según causas

	2005	2006	2007	2008
Causas obstetricias directas	2,1	2,5	2,2	2,3
Causas obstétricas indirectas	0,7	0,9	1,1	0,8
Embarazo terminado en aborto	1,1	1,3	1,1	0,8

Creación del Plan NACER

A partir del año 2005, el Ministerio de Salud de la Nación a través del “Plan Nacer” promovió en las 24 jurisdicciones del país, la creación y desarrollo de Seguros Materno Infantil Provinciales (SMIP), con el propósito de construir desde una perspectiva de “equidad”, las mejores condiciones de acceso de la población materno infantil a un paquete básico de prestaciones seleccionadas por su relevancia en el cuidado de la salud y que se espera contribuya a la reducción de la mortalidad infantil y materna, en sus causas reducibles mediante el diagnóstico, la prevención y el oportuno tratamiento. La implementación de estos Seguros de Salud prevé una secuencia de fases en las que se incluyen otras prácticas de mayor complejidad que actúan sobre las causas de mortalidad infantil y materna difícilmente reducibles, tales como, cirugías de cardiopatías congénitas, cuidados maternos-neonatales de alta complejidad, y diagnóstico y prevención de ciertas enfermedades crónicas. Asimismo, se prevé extender la cobertura a otros grupos poblacionales como los niños y jóvenes hasta los 18 años y las mujeres hasta los 65 años de edad.

La Nación ha contribuido a la conformación y consolidación de estos seguros mediante transferencias asociadas a resultados que al 31 de Julio del 2009 alcanzaban la suma de \$ 363.328.393. Un aspecto innovador del Plan Nacer lo constituye el hecho de que las transferencias entre la Nación y las Provincias, y entre las Provincias y sus efectores, están asociadas a resultados acordados, nominalizados, medibles y auditables, que impacten en la reducción de la mortalidad infantil y materna. Por otra parte, la inversión de los recursos económicos atiende las necesidades de los efectores quienes deciden acerca del destino final de los fondos lo que representa un aspecto destacable del programa como política pública de salud que procura fortalecer el nivel de gestión local.

Al 30 de Junio del año 2009, los SMIP habían financiado 12.798.451 prácticas del nomenclador materno infantil definido por el Plan Nacer. Estas prácticas son brindadas por una red de efectores públicos que celebran anualmente compromisos de gestión con el Plan Nacer y posibilitan alinear de manera efectiva los esfuerzos intergubernamentales hacia el logro de objetivos explícitos. Al 30 de septiembre de 2009, los efectores participantes eran 5.481 y habían recibido más de \$250 millones por las prácticas facturadas y los resultados de salud obtenidos. Dichas prestaciones

y cuidados de salud se destinaron a la población bajo programa: niños hasta 6 años y embarazadas hasta los 45 días después del parto sin cobertura explícita de salud, que representaban —a esa fecha— 1.031.166 beneficiarios. Esta población se encuentra nominalizada, identificada y asignada a un establecimiento de la red pública de atención que debe dar cuenta de los cuidados provistos de acuerdo a los protocolos de buena práctica.

El adecuado funcionamiento de este modelo se busca mediante un sistema de reportes que permite tanto la asignación de transferencias a las provincias, como el seguimiento de resultados de salud. Para ello se monitorea el desempeño de los sistemas provinciales de salud y los progresos que se obtienen a partir de un conjunto indicadores de salud, que evalúan y retribuyen los mejores resultados obtenidos en la captación temprana de las mujeres embarazadas, en el seguimiento del niño sano, en el cuidado de la salud sexual y reproductiva, en la conformación y funcionamiento de los comités locales de auditorías de muerte y en la cobertura en inmunizaciones, entre otras dimensiones de salud evaluadas. Para verificar el efectivo cumplimiento de los resultados de salud retribuidos se utiliza un mecanismo de supervisión y auditoría externa y concurrente que evalúa los registros clínicos de los efectores participantes y que genera datos a nivel regional, provincial y departamental, que hace posible un seguimiento nominalizado de la atención que recibe la población bajo programa.

Plan Estratégico para la Reducción de la Mortalidad Materna y la Mortalidad infantil 2009-2011

En el año 2008, los ministros de salud de las provincias reunidos en el consejo Federal de Salud (COFESA) acordaron la implementación de un Plan Estratégico para la Reducción de la Mortalidad Materna y la Mortalidad Infantil 2009-2011. Con el propósito de hacer operativa la propuesta, se han realizado hasta el presente las siguientes acciones:

- Definición de jurisdicciones que por sus mortalidades materna e infantil resultan prioritarias;
- Aseguramiento de la “voluntad política provincial” para la realización de los cambios necesarios;
- Convocatoria a los actores sociales nacionales y provinciales;
- Jornadas de trabajo participativo para definir causas del problema y proponer acciones para su mejora;
- Establecimiento de metas;
- Comunicación social;
- Firma de los Acuerdos políticos Nación – Provincia;
- Seguimiento y monitoreo conjunto del Plan establecido;
- Evaluación de resultados.

Metas

<i>Objetivo General</i>	<i>Situación actual nacional (2007)</i>	<i>Impacto</i>	<i>Meta 2011</i>
Reducción de la mortalidad materna	4,4%	25%	3,3%
Disminución del número de muertes por aborto en mujeres	22,6%	50%	11,3% del total de muertes por aborto en todas las edades
Disminución de la mortalidad por Cáncer Cérvico-uterino	46,8%	30%	60% de las mujeres entre 35 y 64 años tamizadas

24. *El informe indica que en 2005 el porcentaje de embarazos de adolescentes fue relativamente alto. Sírvanse aportar información estadística sobre el número de casos de embarazos de adolescentes que se registraron durante el período que se examina.*

Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 15 años (2005) (de edad conocida)

2005: 0,4

2006: 0,4

2007: 0,4

Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 20 años (2005) (de edad conocida)

2005: 15,2

2006: 15,4

2007: 15,6

25. *El informe se refiere a la Ley Nacional 26.130 sobre la anticoncepción quirúrgica, que se aprobó en 2006 y regula la práctica médica de la ligadura de las trompas de Falopio y la vasectomía.*

Sírvanse informar sobre la aplicación de esa ley en todo el país e indicar las principales dificultades que ha encontrado su aplicación efectiva.

31,1% de los hospitales que entregan MAC realizan ligadura tubaria mientras que sólo el 6,2% realiza vasectomía.

Con relación a la ligadura tubaria, son 11 las provincias en las que el porcentaje de hospitales que la realizan es menor al promedio. En 4 provincias ningún hospital las realiza (Chubut, Entre Ríos, Jujuy y Tucumán), en 2 provincias todos los hospitales provinciales que entregan métodos anticonceptivos las hacen (Neuquén y Tierra del Fuego) y en otras 2 provincias (Córdoba y La Pampa) lo hacen el 90% de los efectores.

La principal barrera en la aplicación de la práctica está referida a la falta de información acerca de la normativa por parte del personal médico y a la objeción de conciencia de un número significativo de prestadores de salud que, por razones religiosas o ideológicas, se niegan a realizar ligaduras tubarias.

En cuanto a la vasectomía, en 10 jurisdicciones el porcentaje de hospitales que la realizan es bajo, nulo en otras cinco y la Ciudad de Buenos Aires es la

jurisdicción con el mayor porcentaje de hospitales que realizan vasectomías (54,5%).

26. *En sus anteriores observaciones finales (véase A/59/38, segunda parte, párrs. 380 y 381) el Comité expresó su preocupación por el incremento de las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA.*

Sírvanse proporcionar información estadística sobre el porcentaje de personas infectadas por el VIH/SIDA durante el período que se examina, desglosada por sexo, edad y grupo étnico.

Sírvanse indicar si existe un registro nacional que aporte datos comparativos para facilitar el acceso a la información. Sírvanse especificar también si se han introducido programas dedicados concretamente a las mujeres y las niñas para luchar contra las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA.

No se cuenta con la información desagregada por edad y grupo étnico, solo por sexo.

	Casos			Tasa x 100.000 hab.		
	Varón	Mujer	Ambos	Varón	Mujer	Ambos
2001	3 640	2 010	5 667	20,0	10,6	15,3
2002	3 288	1 861	5 151	17,9	9,7	13,7
2003	3 626	2 233	5 859	19,6	11,6	15,5
2004	3 760	2 446	6 208	20,1	12,5	16,2
2005	3 257	2 042	5 299	17,2	10,4	13,7
2006	3 008	1 836	4 844	15,8	9,2	12,4
2007	2 765	1 657	4 422	14,3	8,3	11,2
2008	2 434	1 633	4 067	12,5	8,1	10,2

En el nivel nacional, la relación hombre/mujer de nuevas infecciones por VIH se mantiene estable desde hace varios años en alrededor de 1,6 hombres por cada mujer diagnosticada. A escala regional hubo descensos muy leves en la mayoría de las jurisdicciones excepto en el Gran Buenos Aires, que se mantuvo estable en 1,2, y en Cuyo, que tuvo un ligero aumento en el último período. Tanto a nivel nacional como regional, se incrementa la relación a medida que aumenta la edad y llegan a duplicarse los guarismos del grupo de 15 a 24 años al de 35 a 44 años y es en éste donde se observan las mayores variaciones.

La tasa de mortalidad por SIDA en Argentina alcanzó un pico de 59,6 defunciones por millón de habitantes en 1996, para luego descender hasta estabilizarse, en 1999, en 40 defunciones por millón. Al desagregar los datos por sexo, si bien la tasa ha descendido en forma más marcada entre los varones, ha cuadruplicado la de las mujeres en su pico y la ha triplicado en la mayor parte del período 1990-2007. La disminución de la brecha entre ambos sexos, en los últimos años, se ha reducido a expensas de la mayor caída de la tasa de mortalidad en hombres.

Tasa de defunciones por sida por millón de habitantes por sexo

	<i>Defunciones</i>				<i>Tasa</i>		
	<i>Varón</i>	<i>Mujer</i>	<i>Desc</i>	<i>Total</i>	<i>Varón</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>
1990	243	41	2	286	15,2	2,5	8,8
1991	389	68	3	460	24,0	4,0	13,9
1992	631	111	6	748	38,4	6,5	22,3
1993	683	124	9	816	41,0	7,2	24,1
1994	963	232	17	1 212	57,1	13,3	35,3
1995	1 385	363	24	1 772	81,2	20,5	51,0
1996	1 614	440	44	2 098	93,5	24,5	59,6
1997	1 351	438	40	1 829	77,4	24,1	51,4
1998	1 252	421		1 673	70,9	22,9	46,5
1999	1 087	382		1 469	60,9	20,6	40,4
2000	1 120	351	1	1 472	62,1	18,7	40,0
2001	1 092	382		1 474	60,0	20,2	39,7
2002	1 142	386		1 528	62,1	20,2	40,7
2003	1 155	416	2	1 573	62,3	21,5	41,5
2004	1 055	396	1	1 452	56,4	20,3	38,0
2005	923	381	3	1 307	48,8	19,3	33,9
2006	1 015	388		1 403	53,2	19,5	36,0
2007	994	429	2	1 425	51,6	21,4	36,2

La Dirección de SIDA, conjuntamente con UNFPA, han desarrollado las guías de atención integral para la mujer con VIH las cuales fueron consensuadas en trabajo de campo con el personal de salud involucrado en la asistencia (ginecólogos, tocoginecólogos, psicólogos, personas de la comunidad, etc.) de cada provincia y con las sociedades científicas pertinentes. Estas guías incluyen temas de atención, prevención, salud reproductiva y aspectos legales) y se encuentran disponibles en www.msal.gov.ar/sida.

También se han desarrollado programas de Prevención de la Transmisión vertical del VIH y de la Sífilis.

Prestaciones sociales y económicas

27. *En el informe se afirma que, si bien en principio no hay límites para que las mujeres accedan a líneas de crédito, hipotecas y otras formas de crédito, en la práctica existen impedimentos, especialmente respecto del acceso a líneas de crédito y garantías.*

Sírvanse facilitar información sobre las limitaciones que tienen las mujeres al respecto y especificar si el Gobierno está haciendo algún intento por eliminar toda desigualdad de facto entre la mujer y el hombre en relación con ese tema. Sírvanse indicar también las iniciativas que se están llevando a cabo en ese ámbito para solucionar la marginación de los indígenas afroargentinos y de otras minorías.

El VI Informe daba cuenta preciosamente de la ausencia de impedimentos para que el acceso de las mujeres a las líneas de crédito y demás instrumentos de financiamiento. Asimismo, se implementaron un conjunto de medidas a cargo de Ministerios y otras dependencias del Estado Nacional (i.e., Ministerio de la Producción) cuyo objetivo es que tanto mujeres como varones puedan acceder a distintos instrumentos crediticios. Todas estas medidas están orientadas a profundizar las políticas activas para generar empleo y consumo y sus modalidades y requisitos son ampliamente flexibles con el objeto de poder llegar a los sectores sociales menos beneficiados tradicionalmente. Si bien no se ha evaluado aún el impacto diferenciado por sexo, en el acceso a las mismas no se han detectado condicionantes de género o límites específicos.

Grupo de Políticas Implementadas por el Ministerio de Producción

- Líneas de financiamiento para la adquisición de bienes de consumo durables: el gobierno licitó los recursos entre entidades bancarias, estableciendo tasas testigos de 11% en pesos y 7% en dólares. El plazo de los créditos se establece en 12 meses. Los créditos al consumo pueden utilizarse para financiar la adquisición de electrodomésticos, vestimenta, calzado y planes de turismo. La meta en este grupo es de 700 mil créditos. También se podrá financiar la adquisición de vehículos, con créditos a 48 meses, a través de préstamos prendarios hasta el 90% del valor de la unidad, en cuotas fijas. La meta en este caso es de 100 mil créditos.
- Plan de renovación de bicicletas, utilitarios y camiones: consiste en líneas de financiamiento para la compra de camiones y utilitarios en la modalidad de 70% en cuotas, y 30% al contado, o con el pago de 12 meses, y con financiamiento de hasta 36 meses.
- Plan canje para electrodomésticos de la línea blanca: consiste en la adquisición de electrodomésticos de la línea blanca a precio subsidiado y contra la entrega de un artefacto similar usado. Asimismo se prevé una financiación a 12 meses, a tasas de 11%.
- Prórroga al Régimen de incentivo a la inversión y a la producción local de bienes de capital y maquinaria agrícola: promueve la adquisición de bienes de capital y maquinaria agrícola mediante la baja en los aranceles a la importación que viene de extra zona. La rebaja opera como un crédito fiscal equivalente al arancel (que es del 14%), que puede aplicarse al pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Anticipo de Ganancias, Ganancia Mínima Presunta e Impuestos Internos. Durante 2008, los fondos utilizados en el marco de este régimen alcanzaron los 1004 millones y el régimen benefició a 2.000 empresas registradas. En la última prórroga al régimen se incluyeron dos condiciones adicionales: i) el mantenimiento del plantel de personal; ii) un plazo de 60 días para la digitalización de las facturas sobre las cuales se calcula el beneficio.
- Inclusión dentro del Régimen de Bonificación de Tasas para Pequeñas y Medianas Empresas de un componente para financiar capital de trabajo: se trata de créditos a tasa subsidiada (12,5%) para financiar montos totales que no excedan los \$300 mil, con 12 meses de plazo.
- Créditos para PYMES y Micro Emprendimientos pertenecientes a una cadena de valor: se hace operativo a través de la constitución de enlaces regionales/sectoriales para líneas de créditos que financian la modernización y/o ampliación de producción de las PYMES y Micro-emprendimientos. Las

empresas centrales funcionan como aval para los créditos que otorga un Banco y que permite la adquisición de bienes de capital de origen nacional.

- Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura: establece beneficios fiscales para aquellas empresas que presenten proyectos de inversión en obras de infraestructura y actividades productivas de alto impacto económico y social vinculadas a la generación de energía, producción y explotación de hidrocarburos, obras hídricas, viales, ferroviarias y demás proyectos que permitan la expansión de la capacidad productiva en todos los sectores económicos. El esquema prevé la devolución anticipada del IVA correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión que presente la empresa, y/o practicar la amortización acelerada de bienes en el Impuesto a las Ganancias. Asimismo, se puede solicitar el beneficio de eximición de los derechos de importación, tasa de estadística y tasa de comprobación para aquellos bienes y/o equipos nuevos que no se produzcan en el país y que resulten necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura.

Mujeres de zonas rurales

28. *En sus anteriores observaciones finales (véase A/59/38, segunda parte, párrs. 376 y 377), el Comité manifestó su preocupación por la situación de las mujeres de las zonas rurales, particularmente habida cuenta de su extrema pobreza y su falta de acceso a la atención sanitaria, la educación, las posibilidades de obtención de créditos y los servicios comunitarios. En el informe se señalan que entre las dificultades que se oponen a la promoción de los derechos de las mujeres de zonas rurales se cuentan el sexismo, la violencia y otras relativas a la salud y la educación de la mujer. Se afirma también que hay una falta de coordinación entre las diferentes instituciones que se encargan de esos problemas.*

Sírvanse indicar la labor que ha realizado el Gobierno para promover la coordinación entre las diversas instituciones a fin de superar esas dificultades. Sírvanse especificar también si en el presupuesto nacional se dedica una suma concreta a programas en favor de las mujeres de zonas rurales.

29. *Sírvanse aportar información sobre la tasa de mortalidad de las mujeres de zonas rurales en comparación con la de las mujeres de zonas urbanas. Sírvanse proporcionar también información estadística sobre la tasa de mortalidad infantil en las zonas rurales comparada con la de las zonas urbanas.*

En cuanto a este punto nos remitimos a lo informado en el VI Informe Periódico de la Argentina, —Parte Especial- Aplicación del de la Convención— Art. 14, donde se indicó las áreas de gobierno y los Programas que están trabajando en los temas de las mujeres rurales, se ha comenzado con articulaciones y espacios de trabajo conjunto con diversos ámbitos y Programas del Gobierno Nacional. Oportunamente, se realizaron convocatorias a distintos organismos a fin intercambiar y sumar esfuerzos en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de las respectivas áreas. En la defensa del VI Informe estaremos en condiciones de actualizar los datos requeridos.

Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

30. *Sírvanse indicar los progresos logrados en la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.*

Por ley 26.486 de abril de 2009, el Congreso de la Nación aprobó la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la CEDAW.